INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO – IE MFB

SIEE -SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

SEPTIMA VERSION - 2023

(Actualización incluye: Ley 115/1994, Ley 1098/2006, Ley 1618/2013 Decreto 1075/2015 y Decreto 1421/2017)



Sede de Preescolar y Primaria, Calle 104E # 74-109, Barrio El Pedregal.

Sede de Secundaria y Media, Calle 104 # 72A-80, Barrio El Pedregal.

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín SIEE -

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO

Carácter: Oficial

Calendario: A

Jornada: Diurna

Modalidad: Académica

Niveles: Preescolar, Básica y Media.

Grados: 1° a 11º

Aprobación: Resolución Departamental No. 16235 del 27 de noviembre de 2002

Modificada por las Resoluciones Municipales:

Resolución No. 033 de 21/04/2003.

Resolución No. 0229 de 01/06/2004 (Preescolar, Básica y Media Ac.)

Resolución No. 4223 de 13/04/2013 (MT-Media Técnica).

Resolución No. 002949 de 14/03/2017 (Jornada única Diurna). Resolución No. 202250072189 de 27/05/2022 (MT-Comercio). Resolución No. 202350058972 de 28/07/2023 (MT-Informática/TIC).

COMISION DELEGADA POR EL CONSEJO ACADEMICO 2023 – PARA LA RESIGNIFICACION DEL SIEE- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

María Eugenia Agudelo Ortiz (Líder Comisión). Docente Sede de preescolar y primaria.

Norma Constanza Castro Arias.

Luis Bernardo Montoya Herrera.

María Eugenia Arboleda Lopera.

Coordinadora Sede de preescolar primaria

Docente Sede de preescolar y primaria

Docente Sede de preescolar y primaria

Cristina Rojas Yépez.

Carlos Fernando Marín Galvis.

Docente Sede de secundaria y media.

Docente Sede de secundaria y media.

Juan Carlos Correa Silva

Jorge Alberto Ramírez Moncada.

José Hernando Giraldo Giraldo.

Jorge Iván Zea.

Docente Sede de secundaria y media

Docente Sede de secundaria y media

Docente Sede de secundaria y media

Betty del Carmen Sosa Jaramillo.

Andrea Gaviria Diosa.

Docente Sede de Secundaria y media
Docente Sede de Media Técnica.
Docente Sede de Media Técnica

Jenny Estefanía Arango González. Docente Sede de Media Técnica

Daniel Jiménez Gallego.

Diana Janeth Bolívar Acosta.

Docente apoyo UAI-Unidad Atención Integral.

Docente apoyo UAI- Unidad Atención Integral.

Yuliana Zapata Vallejo. Tutora PTA-Programa Todos a Aprender

SIEE -SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	Pág.
CAPÍTULO 1: MARCO LEGAL EN EL SIEE	
 1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 1.2. LEY 115 de 1994 - LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. 1.3. LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. 1.4. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación). 1.5. DECRETO 1411 DEL 29 DE JULIO 2022. 1.6. LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013. 1.7. DECRETO 1421 DE 2017. 1.8. CIRCULAR 020 DE 2022. 1.9. INSTRUCTIVO CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD 1.10. LEY 2025 DE 2020. 1.11. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INCLUSIÓN 	2 2 3 4 4 4 4 5 5 5
CAPÍTULO 2: CONCEPTOS RELACIONADOS EN EL SIEE	
 2.1. DEFINICIÓN DE COMPETENCIA. 2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 2.3. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE APOYO Y MEJORAMIENTO 2.4. CONCEPTOS ARTICULADORES SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA. 	6 6 6 7
CAPITULO 3: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	
3.1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.3.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.3.3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA IE MFB.3.4. LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	11 11 11 12
CAPÍTULO 4: CRITERIOS DE EVALUACION EN EL SIEE.	
 4.1. Referentes nacionales. 4.2. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución. 4.3. Los desempeños e indicadores de desempeño en cada una de las áreas. 4.4. El desarrollo y el cumplimiento de los procesos de evaluación. 4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. 4.6. PERÍODOS ACADÉMICOS. 	14 14 14 14 14

CAPÍTULO 5: LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES EN EL SIEE	
 5.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN 5.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO 5.3. LA PROMOCION ANTICIPADA. 5.4. NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE 5.5. NIVELACIÓN, VALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PERÍODOS ACADÉMICOS. 5.6. TRANSITO DE ESTUDIANTES ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. 	25 27 29 32 33 34
CAPITULO 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	
 6.1. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN. 6.2. TIPOS DE CONOCIMIENTO A EVALUAR. 6.3. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. 6.4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 6.5. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL. 6.6. DEFINICIÓN PARA CADA DESEMPEÑO. 6.7. DESEMPEÑO PARA LA MEDIA TÉCNICA: 	35 35 36 39 39 40 43
CAPITULO 7. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO	
7.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS 7.2. ACTIVIDADES DE APOYO, PLANES DE APOYO Y TIEMPOS DE APLICACIÓN. 7.3. ACTIVIDADES DE APOYO Y MEJORAMIENTO - APAM. 7.4. SITUACIONES ESPECIALES: 7.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS. 7.6. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN, EN LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. 7.7. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN. 7.8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN. 7.9. DE LA GRADUACION Y OTROS 7.10. ESTRATEGIAS DE APOYO, PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES. 7.11. ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO CON LOSPROCESOS DEL SIEE. 7.12. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.	44 45 47 48 50 50 51 51 52 54 55
CAPITULO 8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, ACTUALIZACION Y DIVULGACION DEL SIEE.	
8.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	57

Anexos:

ANEXO I-SIEE – RUTA DE AJUSTES RAZONABLES

57

57

8.2. DIVULGACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIEE.

8.3. PROCESO DE INFORMACIÓN DEL S.I.E.E PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

SIEE -SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

INTRODUCCION

El presente documento, reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes de la institución educativa Maestro Fernando Botero, en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica, basado en el decreto 1290 de 2009 (contenido en el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

Esta séptima versión del SIEE, es el resultado del trabajo juicioso de un equipo de directivos, docentes y profesionales de apoyo de la UAI-Unidad de Atención Integral (apoya en lo que tiene que ver la atención en el servicio educativo, evaluación y promoción de la población estudiantil en situación de discapacidad o que requiere ser atendida desde los PIAR-Plan Individual de Ajustes Razonables), es necesario aclarar que algunos de los docentes y profesionales de apoyo que participaron en este proceso de Resignificación del SIEE durante todo el año 2023, ya no tienen un vínculo laboral o profesional con la IE Maestro Fernando Botero.

El equipo del SIEE-Sistema Institucional de Evaluación Escolar, ha sido liderado, en sus diferentes versiones o resignificaciones por la docente María Eugenia Agudelo Ortiz. En él se contemplan los siguientes aspectos, organizado en ocho (8) capítulos:

CAPÍTULO 1: MARCO LEGAL EN EL SIEE

CAPÍTULO 2: CONCEPTOS RELACIONADOS EN EL SIEE

CAPITULO 3: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

CAPÍTULO 4: CRITERIOS DE EVALUACION EN EL SIEE.

CAPÍTULO 5: LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES EN EL SIEE

CAPITULO 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO 7. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

CAPITULO 8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, ACTUALIZACION Y DIVULGACION DEL SIEE.

CAPÍTULO 1: MARCO LEGAL EN EL SIEE

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

- Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños. "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contratoda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".
- Artículo 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

1.2. LEY 115 de 1994 - LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

- Artículo 5º Fines de la Educación. Son fines de la educación:
- "1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos másavanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- 8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

- 9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
- 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo."
- **Artículo 7. LA FAMILIA.** "A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación..."
- 1.3. LEY 1098 DE 2006. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. En el cual se establecen las normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

1.3.1. Artículo 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

- "1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones de la comunidad educativa.
- 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

- 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos".
- 1.3.2. Artículo 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. "Las instituciones educativas públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral, dentro de la convivencia escolar..."
- 1.4. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación). Por el cual se reglamenta "La evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media"; y se reglamenta "en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".
- 1.5. DECRETO 1411 DEL 29 DE JULIO 2022, SUBSECCIÓN 4. Subsección adicionada por su artículo 4, en el Decreto 1075 de 2015, "por la cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones"
- **1.6. LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013.** Por medio de la cual se establecen "las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- **1.7. DECRETO 1421 DE 2017.** Por el cual se reglamenta "en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", así:
- Artículo 2.3.3.5.2.1.1, reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
- Artículo 2.3.3.5.2.1.2: Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).
- Artículo 2.3.3.5.2.1.3: Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.
- **1.8. CIRCULAR 020 DE 2022.** Disposiciones para el tránsito de la atención de estudiantes con discapacidad de ofertas segregadas hacia ofertas en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.

En la cual se recoge lo definido en el Decreto 1421 de 2017 y la Sentencia T-051 de 2011 de la Corte Constitucional e indica que el país debe pasar de una educación segregada a una educación inclusiva, donde los procesos de enseñanza se adapten a los estudiantes y no los estudiantes a ella y los establecimientos educativos respondan de manera pertinente a las características de desarrollo de los estudiantes.

- 1.9. INSTRUCTIVO CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO Aclaratorio decreto 1421 de 2017 (resolución 113 de 2020 Ministerio de Protección Social) del 5 de agosto del 2022. En relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, se han definido y adoptado en sus fundamentos conceptuales las categorías de discapacidad, de acuerdo con la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (OMS, 2001) con el propósito de capturar y analizar información, tanto individual como estadística.
- **1.10. LEY 2025 DE 2020.** Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones públicas y privadas de educación preescolar, básica y media.
- 1.11. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EDUCACIÓN- Convenio de Asociación número 0009-2021 Ministerio de Educación Nacional, número 300-2021 Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación Saldarriaga Concha noviembre de 2021. En el cual se examinan las formas en las que los estudiantes, sin distinción de condición y capacidad, origen étnico, práctica religiosa, orientación de género, condición de migrante y clase social son parte íntegra del mundo social, por tanto, deben ser atendidos y acogidos por el sistema de educación, acompañando pautas de atención a la diversidad por una educación para todos y todas sin excepción.

CAPÍTULO 2: CONCEPTOS RELACIONADOS EN EL SIEE.

- **2.1. DEFINICIÓN DE COMPETENCIA.** Es la capacidad que tenemos los seres humanos de poner en práctica y transferir los conocimientos, habilidades, pensamientos, y valores de manera integral, en un contexto especifico. Lo cual permite a la IE lograr el desarrollo integral de los estudiantes en los ámbitos personal, social y laboral. Las competencias suponen una operación o acción mental sobre un objeto, llamado conocimiento, para el logro de un fin determinado, en un contexto de aplicación.
- **2.1.1. COMPETENCIAS COGNITIVAS (del SABER):** Son la capacidad para adquirir conocimientos nuevos, realizar procesos mentales que posibiliten el pensamiento crítico y creativo, para desarrollar procesos de análisis y síntesis, de razonamiento deductivo, inductivo y lógico. Para adquirir la información necesaria en el abordaje de una situación problema, logrando establecer relaciones causa-efecto, organizarla y utilizarla.
- **2.1.2. COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES O INSTRUMENTALES (del HACER):** Son la capacidad para aplicar los saberes adquiridos, en la identificación, definición y solución de problemas; utilizando las destrezas psicomotoras y las herramientas necesarias pararesolver situaciones cotidianas, utilizando los conocimientos e información adquiridos en los procesos educativos.
- **2.1.3. COMPETENCIAS ACTITUDINALES (del SER):** Son la capacidad para tomar conciencia acerca de las conductas propias, hábitos, principios éticos y valores morales; que orientan la formación integral de los estudiantes, como seres humanos en formación, y la toma de decisiones frente a sus vidas.
- **2.1.4. COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y DEL CONVIVIR:** Son la capacidad para comunicarse con otros de manera asertiva y efectiva, que ayudan a abordar oportuna y adecuadamente los conflictos. Son habilidades que permiten entablar diálogos constructivos con los demás, comunicar puntos de vista, posiciones, necesidades, intereses e ideas.
- 2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Un criterio, es una condición que permite realizar una elección, tomar una decisión o hacer un juicio de valor sobre los aprendizajes de los estudiantes y sobre su promoción. Los desempeños, se establecen como expectativas de logro, o lo que se desea alcanzar durante un tiempo determinado. El nivel de complejidad de los desempeños depende del periodo de tiempo en el que se desean alcanzar las competencias propuestas y el nivel de formación o grado alcanzado por los estudiantes, de acuerdo con los referentes nacionales (Estándares básicos de competencia, Derechos Básicos de Aprendizaje-DBA y matrices de referencia). Los criterios deben ser claros, verificables y alcanzables en el tiempo fijado.
- 2.3. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE APOYO Y MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y PLANES DE NIVELACIÓN.
- **2.3.1.** Las Actividades Pedagógicas de Apoyo y Mejoramiento (APAM): Son aquellas que se realizan en el desarrollo de las actividades académicas, durante el periodo, están relacionadas con el desarrollo de las competencias y las estrategias metodológicas implementadas en las clases.

2.3.2. Los Planes de Mejoramiento (Actividades de Recuperación): Un Plan de Mejoramiento escolar es una actividad o conjunto de acciones diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde la institución, luego de identificar qué es lo que necesita mejorar el estudiante, en lo académico, después de finalizado cada período; con el propósito de subsanar los desempeños bajos identificados en el desarrollo de las competencias de un área del conocimiento determinada.

2.3.3. Nivelación, validación y homologación de competencias, en períodos académicos:

- La nivelación de competencias académicas básicas, en una o varias áreas, es un proceso que se define y proyecta desde rectoría, cuando a un estudiante se le reconoce la promoción anticipada en el momento de ingreso a la institución, cuando éste no evidencia procesos de escolarización o evaluación; tiene como propósito que el estudiante adquiera las competencias básicas (conocimientos y habilidades suficientes), mediante un proceso de aprendizaje, orientado y acompañado por los docentes, para que pueda ser capaz de afrontar y superar los procesos académicos y evaluativos en las diferentes áreas o asignaturas del grado correspondiente.
- La validación y homologación es el reconocimiento de competencias que la IE-MFB, a través de su Consejo Académico, otorga a un estudiante en áreas cursadas y no evaluadas en otra institución educativa, de educación formal, reconocida por el MEN, con el propósito
 - de dar continuidad a los procesos educativos en la IE MFB, en los niveles de educación básica o media. La aplicación de planes o estrategias de validación y homologación posibilitan procesos de seguimiento, acompañamiento y normalización para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes nuevos.
- **2.4. CONCEPTOS ARTICULADORES SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA.** Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4. y sus numerales, en el orden seleccionado, 7, 1, 6, 5, 4, 9, 11 y 3.
- **2.4.1. EDUCACIÓN INCLUSIVA.** De acuerdo al decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4., numeral 7, es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- **2.4.2. ACCESIBILIDAD.** Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

- 2.4.3. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE DUA. De acuerdo al decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4., numeral 6, se concibe como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **2.4.4. CURRÍCULO FLEXIBLE.** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar la oportunidad de aprender y participar.
- **2.4.5. AJUSTES RAZONABLES**. Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, las cuales persisten a pesar de que se incorpore en el proceso académico y formativo el DUA, y que se desarrollan a través de un seguimiento y evaluación de las características del estudiante en riesgo de exclusión. Garantizando con ello, su desarrollo, aprendizaje y participación, para la igualdad de oportunidades y la garantía de sus derechos, con ello, además, se posibilita que estos estudiantes puedan desenvolverse con autonomía en los diferentes entornos en los que se desenvuelven.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Para la construcción de los ajustes razonables, las instituciones educativas analizan y definen una ruta de construcción en la que todos los actores educativos tienen participación en los distintos momentos del proceso, involucrando a la familia, estudiantes, directivos, docentes, administrativos y profesionales de las instituciones. Esta ruta de ajustes razonables servirá como un mapa orientador del proceso integral de atención a la población diversa.

2.4.6. ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD. Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales. Derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden

impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

- **2.4.7. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR.** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional PMI, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Se incluye la ruta de Ajustes Razonables definida por la Institución. (Ver anexo 1).
- **2.4.8. ACCIONES AFIRMATIVAS.** Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: "políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan". En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- **2.4.9. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR.** Refiere a todas aquellas decisiones pedagógicas que deban adoptarse, en pro de ofrecer a todos los estudiantes (con y sin discapacidad) una educación pertinente y de calidad. Supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, dando la oportunidad al estudiante de alcanzarlos por las vías que se adecúen a su estilo y manera de acceder al conocimiento. En consecuencia, exige realizar ajustes razonables a los sistemas de enseñanza y evaluación de los aprendizajes, a las herramientas pedagógicas propuestas para ello y a la promoción, titulación y egreso del estudiante, entre otros (Moriña y Bascón, 2004; Tudela, Gil y Etxabe, 2004; Borsani, 2011).
- **2.4.10. PERMANENCIA EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
- **2.4.11. ESTUDIANTE CON CAPACIDADES SUPERIORES.** Nivel intelectual muy superior. Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.

- **2.4.12. ESTUDIANTE CON TALENTOS EXCEPCIONALES.** Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: científico, tecnológico, subjetivo/artística, atlético/deportivo.
- **2.4.13. ESTUDIANTE CON DOBLE EXCEPCIONALIDAD:** Se presenta cuando una niña, niño, joven, adolescente o adulto con discapacidad a su vez desarrolla capacidades y/o talentos excepcionales.

CAPITULO 3: LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

3.1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN. En la IEMFB, se concibe como un proceso continuo, permanente y formativo, que busca estimular la formación integral del estudiante, permita identificar sus necesidades y reorientar los procesos. Que posibilite un ambiente de aprendizaje en la diversidad, sin discriminación y exija una contrastación entre logros propuestos y alcanzados efectivamente, analizando las causas en los resultados obtenidos, para la toma decisiones que garanticen y permitan fortalecer las estrategias de enseñanza - aprendizaje empleadas, mejorar los desempeños de los estudiantes tanto en el saber y el saber hacer, como en el ser y el convivir y crear las estrategias de apoyo y los ajustes razonables para los casos o situaciones que lo requieran, a través de acciones que eliminen las barreras para el aprendizaje en el entorno educativo, mediante el desarrollo de competencias y el logro de los objetivos o fines propuestos por el PEI, principalmente en los componentes pedagógicos y académicos (Modelo Pedagógico, Plan de Estudios y el SIEE.

Finalmente, en la evaluación se debe tener en cuenta, además, los aspectos actitudinales y de convivencia, no para otorgar una calificación, sino para valorar sus avances y tenerlo en cuenta como elemento fundamental dentro del proceso de formación integral de los estudiantes.

- **3.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:** En concordancia con el artículo 2.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015 (Decreto 1290 de 2009, artículo 3) son propósitos de la evaluación de los estudiantes:
- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3.3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA IE MFB.

- 3.3.1. INTEGRAL: Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del estudiante, permite evidenciar el proceso de aprendizaje, la adquisición y aplicación del conocimiento y formación de seres humanos, desde la convivencia y las competencias ciudadanas.
- **3.3.2. JUSTA:** Los criterios y procedimientos se deben aplicar en igualdad de condiciones para todos los estudiantes, teniendo en cuenta sus necesidades individuales y sus dificultades de aprendizaje.
- **3.3.3. CONTINUA:** se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar los progresos y las dificultades, que se presentan en el proceso de formación.
- **3.3.4. SISTEMÁTICA:** se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos, que guardan relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución; los

estándares básicos de competencia, lineamientos curriculares y DBA de las diferentes áreas; los indicadores de desempeño, la estructura científica, los contenidos conceptuales, los métodos y didácticas específicas de las áreas.

- 3.3.5. FLEXIBLE: se tienen en cuenta las etapas de desarrollo del estudiante, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, físicas, estilos propios de aprendizaje, entorno social. Los docentes identificarán las características personales de los estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades, vulnerabilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo, de acuerdo con la problemática detectada, y en especial, ofreciendo oportunidad para aprender del acierto, del error y de las experiencias de vida.
- 3.3.6. FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas, que conduzcan al fortalecimiento de "un ser social", buscando que lo aprendido incida en su desarrollo personal y en la comunidad donde se desenvuelva. Así mismo, posibilita el fortalecimiento de un ser íntegro, comprometido con su entorno, proyectándose como una persona autónoma, con criterio personal y social, con valores y principios éticos.
- 3.3.7. PARTICIPATIVA: permite que hagan parte de la evaluación los estudiantes, los padres de familia y los docentes, a través de los mecanismos de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación. En este modelo los estudiantes desarrollan su personalidad y sus capacidades cognitivas comprendiendo las necesidades sociales del grupo al que pertenecen en el ámbito cultural, histórico y político, para resolver los problemas sociales y mejorar la calidad de vida de sus comunidades.
- 3.3.8. CURRÍCULO ABIERTO Y FLEXIBLE: Tiene en cuenta la singularidad de sus estudiantes desde su historia de vida, capacidades, posibilidades, motivaciones, intereses, necesidades y expectativas. Donde los contenidos y los métodos son medios para desarrollar capacidades de pensamiento y valores, los objetivos se plantean en términos de desarrollo de competencias.
- 3.4. LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y/O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE O COMPORTAMIENTO Y PRESUNCIÓN DE DISCAPACIDAD.

La evaluación de los estudiantes con discapacidad (física, auditiva, visual, intelectual, múltiple, sordo ceguera, psicosocial (mental), trastorno del espectro autista - TEA. Además de capacidades o talentos excepcionales, se realizará en la IEMFB de acuerdo a la capacidad institucional, en el marco de la educación inclusiva, con base en las orientaciones estipuladas en el decreto 1421 de 2017 y demás políticas que fundamentan la atención a la diversidad de la población. Dicho proceso relacionado con la evaluación, en términos de equidad y pertinencia, requerirá de la constancia en físico del diagnóstico emitido por el profesional o especialista competente en el área, que conduzca hacia el desarrollo de las competencias involucradas en las dimensiones de desarrollo humano y derivadas del conocimiento y el aprendizaje de las áreas. La evaluación se establece desde la flexibilidad curricular que posibilitan los niveles de la competencia, los procesos de pensamiento, las dimensiones del desarrollo humano y el estilo de aprendizaje particular de los estudiantes, de manera que se evalúa desde las potencialidades de los estudiantes, buscando superar o disminuir el impacto de sus dificultades.

Con los estudiantes que cuentan con un diagnóstico de discapacidad o trastorno del desarrollo, emitido por profesionales de la salud o que sean presuntivos y se encuentren en proceso de valoración por especialistas, es necesario realizar las flexibilizaciones y definir la ruta de ajustes razonables, y si lo requiere, análisis previo del equipo docente, la construcción el PIAR, y demás formas de atención que se requieran desde el currículo, con el propósito de minimizar barreras que limiten su aprendizaje y participación, teniendo en cuenta, además, sus capacidades, formas y estilos de aprender a fin de garantizar los derechos establecidos en el marco legal, definido en el presente documento.

CAPÍTULO 4: CRITERIOS DE EVALUACION EN EL SIEE.

Los criterios de evaluación son de carácter orientador y motivador para cada uno de los actores involucrados en los procesos de enseñanza y de aprendizaje (Educando y educador), ellos son:

- **4.1. Referentes nacionales.** Diseñados por el Ministerio de Educación Nacional MEN: Los Estándares Básicos de Competencia (Humanidades: Lengua Castellana y Lengua Extranjera inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas); los Lineamientos Curriculares, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del grado respectivo (publicadas para las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana y Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) y las Matrices de Referencia.
- **4.2.** Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución. Suscritos en las mallas curriculares. Entendiendo un desempeño como el logro de un objetivo o el acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. También, como las señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra un proceso de aprendizaje, habilidad o la actitud, como las acciones manifiestas del estudiante, que sirven como referencia para determinar el nivel de competencia desarrollado (conocimiento, habilidad y actitud), con respecto a un desempeño propuesto.
- **4.3.** Los desempeños e indicadores de desempeño en cada una de las áreas. Que serán claros, concretos, alcanzables, con base en estilos y ritmos de aprendizaje, los cuales demostrarán que los estudiantes están logrando la formación esperada y las competencias básicas del área en un grado determinado (con referencia a los DBA y a los estándares básicos de competencia).
- **4.4.** El desarrollo y el cumplimiento de los procesos de evaluación. Los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR y el desarrollo de las actividades de apoyo y mejoramiento, serán permanentes y continuas, de acuerdo con la planeación curricular adoptada por el docente, con base en el PEI.

4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

- **4.5.1.** Se tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo: Cognitivo, comunicativa, corporal, socioemocional y estética. Valoración permanente cualitativa del desempeño integral de los estudiantes de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje, teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje DUA.
- **4.5.2.** Participación de los estudiantes en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
- **4.5.3.** Valoración pedagógica del estudiante, teniendo como referente los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, a partir de su diagnóstico, considerando el enfoque diferencial y las competencias ciudadanas, las habilidades adaptativas y los dispositivos básicos para el aprendizaje y la participación, además de los indicadores de evaluación institucional.
- **4.5.4.** Compromiso, actitud e implicación del estudiante en las actividades de carácter formativo, académico, recreativo y cultural.

- **4.5.5.** Cooperación del estudiante y corresponsabilidad de los padres de familia y cuidadores en la ejecución de las actividades de nivelación, planes de apoyo y mejoramiento, planes de acuerdo a los ajustes razonables establecidos para el hogar, para superar las dificultades en sus desempeños y seguimiento de apoyos psicopedagógicos durante el año. Cada estudiante será evaluado considerando sus desempeños de manera individual y las formas como se implica en el trabajo colaborativo.
- **4.5.6.** Para la toma de decisiones con relación a la repitencia, promoción o cambio de modalidad de estudiantes con diagnóstico de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento, se sugiere analizar los siguientes aspectos:
- **4.5.5.3.1.** Los avances logrados por los estudiantes con relación a la valoración inicial y el corte de la evaluación.
- **4.5.6.2.** La calidad y pertinencia de los ajustes, y apoyos definidos en el PIAR, con la respectiva evidencia de la implementación y del seguimiento a los aprendizajes realizados por el docente titular de grupo y el acompañamiento del profesional de apoyo a la inclusión.
- **4.5.6.3.** Las estrategias de mejoramiento propuestas para lo metodológico y los planes de apoyo entregados a los estudiantes para su refuerzo y recuperación. (MEN. 2017. Pág. 31). Si se considera que repetir un grado escolar es aconsejable para fortalecer sus procesos de aprendizaje (siempre y cuando no se presente un desfase significativo entre su edad y grado escolar), se debe sugerir su repitencia. (MEN. 2017. Pág. 102). No obstante, la institución debe garantizar el cupo para que continúe con su proceso formativo (decreto 1421 de 2017) y no lo perderá por repitencia consecutiva.
- **4.5.6.4.** En el caso de estudiantes con discapacidad y trastornos del desarrollo, a quienes se les ha implementado los apoyos establecidos en la Ruta de Ajustes Razonables o en el PIAR y, sin embargo, no se evidencian avances en sus competencias (conceptual, procedimental y actitudinal) o que sin tener un diagnóstico, por sus características personales y sociales, presentan dificultades significativas en su aprendizaje y se encuentran en extra edad, a fin de evitar la repitencia escolar por más de 2 años en el mismo grado, se requerirá realizar un estudio del caso en la comisión de evaluación y promoción, con el propósito de determinar si requieren otra modalidad educativa, que dé respuesta a sus necesidades y expectativas (educación para el trabajo y el desarrollo humano, programa de habilitación rehabilitación, educación para adultos, entre otras).

Dicha decisión deberá ser socializada por el profesional de la unidad de atención y apoyo UAI y concertada con la familia, en su defecto, por el docente titular de grupo orientando las recomendaciones pertinentes, para la vinculación en otros procesos. (MEN. 2009. Pág. 53-54).

ACLARACIÓN 1. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES: Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento, que contribuya y se refleje en el mejoramiento académico, de la convivencia, personal o del desarrollo humano, será tenida en cuenta y valorada en el período de evaluación del área afín, si responde a los propósitos de formación definidos por la misma y se soportan mediante las certificaciones correspondientes de la entidad a la cual pertenecen. Éstas deben

ser aportadas por los padres de familia en los tiempos establecidos para la entrega del informe parcial de cada período académico. Momento en el cual se pueden realizar de manera oportuna los ajustes pertinentes al seguimiento y la valoración.

- **ACLARACIÓN 2.** Valoración de las áreas con varias asignaturas. En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración de cada período y la valoración final se obtendrán con base en el análisis realizado por el (los) docente (s) acompañantes del proceso, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante en las respectivas asignaturas.
- **4.6. PERÍODOS ACADÉMICOS:** Los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación serán distribuidos en cuatro períodos académicos, en los que se divide el año escolar. En ellos se desarrollan las actividades propias de cada una de las áreas, incluyendo actividades de nivelación, apoyo y mejoramiento.

Los períodos académicos en la IE MFB, están definidos de la siguiente manera:

- 4.6.1. Primer período de diez (10) semanas.
- 4.6.2. Segundo período de diez (10) semanas.
- 4.6.3. Tercer período de nueve (9) semanas.
- **4.6.4. Cuarto período de once (11) semanas.** En este período, nueve semanas, se destinan al desarrollo de las actividades curriculares propias de cada una de las áreas e incluyen las Actividades Pedagógicas de Apoyo y Mejoramiento (APAM). La semana diez, semana de aplicación de los Planes de Mejoramiento (Actividades de Recuperación), para estudiantes que están en riesgo de no ser promovidos al grado siguiente, las cuales se desarrollan de manera simultánea con el proceso de valoración integral, en las diferentes instancias que definen la promoción al grado siguiente de los estudiantes matriculados. La semana once se destina para el ajuste de notas y análisis de casos especiales.
- **NOTA:** Valoración Final en el área de la Media Técnica. Teniendo en cuenta que para la certificación de "Técnico Laboral en una salida ocupacional específica", por parte del SENA o de las Instituciones de Educación Técnica, en el grado 11º, la evaluación de los aprendizajes se debe desarrollar antes de finalizado el cuarto período (31 de octubre, en el caso del SENA); para tal fin, se deben establecer los planes de mejoramiento (Actividades de Recuperación) concertados entre el estudiante, el docente par y el instructor del SENA (o de la Institución de Educación Técnica) y coordinador de la IE MFB, para su posterior sustentación en las fechas establecidas conjuntamente con las instituciones en convenio.

Los procesos de cierre de período deben comprender, igualmente, los casos que por reprobación se presenten y se asume el procedimiento del Comité de Evaluación y Seguimiento de la institución técnica del convenio, previa revisión de las evidencias registradas en las plataformas de evaluación y seguimiento correspondientes. Así mismo, cuando el estudiante está en desacuerdo con el juicio de valoración, se aplicará el reglamento del estudiante del mismo convenio.

4.6.5. INFORME PARCIAL DE PERÍODO. Éste será entregado a los padres de familia con corte en la quinta semana y su propósito principal es el de alertar a los padres, frente a dificultades encontradas en los procesos de aprendizaje, seguimiento, evaluación y convivencia

de los estudiantes.

- **4.6.6.** En la semana previa a la culminación del período, se desarrollan los procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes.
- **4.6.7. INFORME DE RESULTADOS ACADÉMICOS POR PERÍODO**. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley y los decretos 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.14., numeral 3 y 4 y, Decreto 1290, artículo 11, numerales 4 y 6, la IE MFB, al finalizar cada período académico, la IE MFB, presentará a los padres de familia los resultados del proceso de evaluación practicado a cada uno de los estudiantes, en las áreas básicas (Artículo 23, Ley 115/94). Y al terminar el año lectivo, presentará un resultado final, con la promoción o no del estudiante al grado siguiente.
- **4.6.8.** En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación con base en sus avances, en aspectos tales como: el desarrollo de las competencias (saber, hacer, ser y convivir) y el cumplimiento con los procesos de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia).
- **4.6.9.** La IE MFB fomentará la autoevaluación y la coevaluación, como una manera de contribuir a la formación integral de los estudiantes, siendo éstas la respuesta a un proceso de concienciación y apropiación de dichos conceptos. La valoración de autoevaluación y coevaluación, dada por el estudiante en cada periodo y sus pares, será respetada por los docentes.
- **4.6.10.** La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa de los desempeños y del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante. La valoración cuantitativa es sólo de manejo interno y de carácter orientador y dichos procesos se hacen bajo responsabilidad del docente del área. La IE MFB establece una escala de valoración cualitativa, en sus informes y certificados, con base en la escala nacional definida por el MEN.

4.6.11. NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.

El proceso de evaluación, tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el Decreto 1411 de 2022 Ministerio de Educación (artículo 2.3.3.2.2.3.4.) y lo establecido en el decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.3.4. - Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos, además, de los procesos sustentados en el anterior artículo:

- Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances.
- El afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

4.6.12. CICLO DE LA MEDIA TÉCNICA.

La evaluación en este ciclo se regirá de acuerdo con los criterios establecidos entre la Secretaría de Educación de Medellín – SEM y las instituciones de educación técnica, que

presten el servicio de Media Técnica en la IE MFB. Por lo tanto, se deben articular los procesos de evaluación y promoción entre ambas entidades. Dicho proceso se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.6.12.1. ETAPA DE INGRESO.

- **4.6.12.1.1. Proceso de inducción**. Se realiza con los estudiantes que han cursado el grado noveno en la nuestra institución educativa entre los meses de septiembre y noviembre de cada año lectivo.
- **4.6.12.1.2.** Evaluación o prueba de ingreso. Se establece que para la media técnica que tenga el mayor número de inscritos y que supere el cupo asignado por grupo, se realizará una prueba clasificatoria, bajo los criterios de cada una de las medias técnicas ofrecidas por la institución y su especificidad. Los estudiantes que no sean seleccionados para la media técnica que presentaron la prueba deberán inscribirse en las otras medias técnicas que cuenten con cupo disponible.
- **4.6.12.1.3.** Para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, trastorno del desarrollo o presunción. Se podrá desarrollar una prueba de habilidades de manera que se identifique la media técnica para la cual cuenta con mayores posibilidades de formarse para el trabajo y desarrollo humano, lo que permitirá al final de su proceso de formación continuar su ciclo propedéutico o ubicarse laboralmente. Éste será elaborado por el par docente y estará basado en las competencias mínimas adoptadas por la entidad en convenio.

4.6.12.1.4. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS, PROGRAMAS MEDIA TECNICA.

ESPECIALIDAD	PROGRAMA	CUPOS
INFORMATICA/TIC	Integración contenidos Digitales	25
COMERCIO	Asistencia Administrativa	36
COMERCIO	Auxiliar en Mercadeo y Ventas	36

ACLARACIÓN 1. Solamente se otorgarán cupos en los programas de MT-Media Técnica, para los estudiantes que vienen de otras instituciones, una vez se haya garantizado la continuidad a los estudiantes de grado 9°. Es importante anotar que los estudiantes de grado 10°, que no hayan sido promovidos al grado 11° y estén matriculados con el SENA, no podrán matricularse nuevamente en otro programa de MT con el SENA. La fecha límite que tienen las instituciones de media técnica para realizar el proceso de matrícula en el caso del SENA, será hasta finales de febrero. En el caso de que la formación sea modular, el estudiante que ingrese pasadas las tres clases de un módulo, tendrá que desarrollar el modulo pendiente en el año siguiente.

ACLARACIÓN 2: Los requisitos y documentación para que los estudiantes de la MT, se matriculen en el SENA, son:

- Ser estudiantes de la Institución Educativa Maestro Fernando Botero.
- 9° grado cursado y aprobado.
- 14 años cumplidos al momento de la matrícula (31 de enero del año correspondiente).
- Estar registrado en www.senasofiaplus.edu.co
- Documento de identidad legible (preferiblemente al 150%)

- Registro civil (solo para los menores de edad).
- Certificado de afiliación a la EPS o Sisbén descargada desde el Adres (adres.gov.co)
- Formato compromiso del aprendiz.
- Formato de tratamiento de datos personales (únicamente para menores de edad).

ACLARACIÓN 3. Para el caso de estudiantes que vengan de otras instituciones educativas y que se encuentren cursando la misma media técnica, se les homologarán los módulos o programas que hubiese desarrollado, siempre y cuando presente las valoraciones correspondientes. Si los módulos fueron aprobadas, así mismo, deberá ponerse al día en los módulos, programas o actividades que se estén desarrollando en ese momento en la IE MFB.

4.6.12.1.5. Firma documentación de matrícula. Los documentos requeridos serán: compromiso del estudiante, política de tratamiento de datos ley 1581/2012, documento de identidad y los demás documentos requeridos por el operador de media técnica.

4.6.12.2. ETAPA LECTIVA.

- **4.6.12.2.1. Cumplimiento de la intensidad horaria.** Serán 11 o 12 horas semanales presenciales. En el caso de presentarse actividades de carácter institucional que interfieran con el normal desarrollo de los procesos de aprendizaje en la media técnica, las horas se tendrán que reponer, dado que, si el proceso de formación es modular, deberá contar de forma presencial con el número de horas establecidos en cada módulo.
- **4.6.12.2.2. Asistencia**. La inasistencia a tres secciones del proceso de formación de media técnica en un periodo o módulo es causal para cancelación de la matrícula, salvo justificación médica con incapacidad o calamidad doméstica demostrada, la cual deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho e informado al docente par a más tardar al día siguiente de ocurrencia.
- **4.6.12.2.3.** Llegadas tarde. El estudiante que se presente tarde al proceso de formación de media técnica, tendrá las mismas medidas disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia para la jornada académica regular.
- Primera llegada tarde: llamado de atención verbal,
- Segunda llegada tarde: suscripción de compromiso pedagógico.
- Tercera llegada tarde: aplicación de medida disciplinaria.

En los procesos de formación de media técnica, se realizará el seguimiento a los estudiantes en condición de discapacidad o en riesgo de exclusión y, en caso de ser necesario, se construirán y aplicarán los PIAR y ajustes razonables necesarios, con el acompañamiento del profesional de la U.A.I.

Se realizarán comités académicos con los docentes, padres de familia y coordinador académico para hacer seguimiento al proceso de formación e informar sobre las dificultades académicas y disciplinarias que se presenten con los estudiantes de media técnica.

4.6.12.3. ETAPA PRODUCTIVA.

Se realiza a través de dos procesos: Prácticas y Proyectos formativosy productivos, los cuales

son requisito para acceder al reconocimiento de la formación técnica específica (Técnico Laboral).

El cumplimiento de la etapa productiva, en la Media Técnica, se homologa en un 50% en la IE MFB, con la prestación del Servicio Social Obligatorio, siempre y cuando se sustente con la realización de actividades para el desarrollo del proyecto, salidas pedagógicas, actividades de formación con otras entidades de formación técnica como el SENA u otras instituciones, la muestra empresarial y adicionalmente, el estudiante sea certificado por el SENA o la Institución de Educación Técnica. El otro 50% de horas del servicio social estudiantil, deberán desarrollarse de conformidad con el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015, la Resolución. No. 4210 de 1996, los artículos 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del decreto 1860 de 1994 y debe ser aprobado por la IE MFB y evidenciado por parte del estudiante.

- **4.6.12.3.1.** Todas las áreas deben contemplar un mínimo de dos calificaciones o valoraciones y un máximo de 6 en lo conceptual. En lo procedimental un mínimo de dos calificaciones y un máximo de 10. La calificación se realiza a partir de 1.0.
- **4.6.12.3.2.** Los docentes deben informar a los estudiantes al inicio de cada período (primera semana) las competencias a desarrollar, con sus núcleos temáticos, las estrategias de evaluación y los indicadores de desempeño. Los resultados del proceso de evaluación deben ser reportados de manera oportuna. También, deben devolver oportunamente los trabajos corregidos, talleres, evaluaciones escritas y atender los reclamos que presenten los estudiantes y los padres de familia de manera oportuna.

4.6.13. OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A TENER EN CUENTA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

- **4.6.13.1.** La evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad o en riesgo de exclusión, se realizará en el marco de la educación inclusiva, con base en el Decreto 1421 de 2017. Igualmente, se considerará el avance en cada uno de los cuatro pilares de la educación: ser, saber, hacer y convivir y se circunscribirá en la integración social, educativa, al desarrollo humano, la oportunidad, el equilibrio, los ajustes razonables y las flexibilizaciones a las que haya lugar según cada caso. Teniendo en cuenta, además, el reconocimiento a la diversidad de la población, sus necesidades, posibilidades, intereses, expectativas y garantizar los tres procesos para la inclusión: presencia, participación y progreso.
- **4.6.13.2.** Se tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo: Cognitivo, comunicativa, corporal, socioemocional y estética.
- **4.6.13.3.** La evaluación debe ser equitativa, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta las estrategias de avance académico para todos los estudiantes, prestando una especial atención a aquellos que presentan discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento y los desempeños mínimos de aprendizaje acordes con el nivel cognitivo, para lo cual se deben seguir las orientaciones y sugerencias dadas por las comisiones de evaluación y promoción de la institución.

Evidenciando, para su seguimiento y constancia escrita, los avances integrales de estos estudiantes, los niveles y usos de las competencias, los PIAR que deben ser acordes con sus necesidades, igualmente, las reuniones, las recomendaciones y sugerencias realizadas por los docentes involucrados en el proceso, la flexibilización curricular (talleres, trabajo en aula,

exposiciones, participación en eventos, etc.); y los compromisos suscritos con los estudiantes y padres de familia y/o acudientes. Teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje – DUA.

- **4.6.13.4.** Valoración pedagógica del estudiante, teniendo como referente los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, su diagnóstico, considerando el enfoque diferencial y las competencias ciudadanas, las habilidades adaptativas y los dispositivos básicos para el aprendizaje y la participación, además de los indicadores de evaluación institucional.
- **4.6.13.5.** Cada estudiante será evaluado considerando el avance en sus desempeños de manera individual, su compromiso, participación, actitud e implicación en las actividades de carácter formativo, académico, recreativo, cultural y en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
- **4.6.13.6.** Cooperación del estudiante y corresponsabilidad de los padres de familia y cuidadores en la ejecución de las actividades de nivelación, planes de apoyo y mejoramiento, planes de acuerdo a los ajustes razonables establecidos para el hogar, para superar las dificultades en sus desempeños y seguimiento de apoyos psicopedagógicos durante el año.
- **4.6.13.7.** Se tendrá en cuenta los diagnósticos de los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento, emitidos por el profesional competente, para su evaluación integral y serán distribuidos de manera equitativa en cada uno de los grupos, correspondientes al grado.
- **4.6.13.8.** Elaboración del formato de caracterización. En la IE MFB los docentes directores de grupo realizarán durante el primer período académico, una caracterización pedagógica, que permita identificar aquellos estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento, con el objetivo de orientar e iniciar un plan de apoyo centrado en la persona y realizar los ajustes razonables que se requieren para favorecer su inclusión y atender, con el apoyo del profesional de la Unidad de Atención Integral UAI, a la diversidad de la población, incluyendo a la familia como corresponsable de este proceso de formación, para que ésta asuma las orientaciones a las que haya lugar, entre ellas acudir a las respectivas Empresas Promotoras de Salud EPS (régimen contributivo o subsidiado).

Para iniciar los respectivos diagnósticos (psicológicos, neurológicos, oftalmológicos, entre otros) que serán el soporte para los procesos de seguimiento y evaluación conforme a los criterios establecidos en este documento, siempre y cuando sus posibilidades lo permitan, de lo contrario serán evaluados con los indicadores mínimos planteados en el instrumento de evaluación de las dimensiones del desarrollo humano, sabiendo que no necesariamente ha de retomar los que se especifican para el ciclo educativo en el que está, sino que puede tomarse los de ciclos anteriores o posteriores.

En todo caso se trata de mostrar el avance que el estudiante ha alcanzado, bien desde las competencias académicas o bien desde el desarrollo humano, tal como se promulga en los fines generales del sistema educativo colombiano.

4.6.13.9. Los docentes directores de grupo deben elaborar, en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes, el PIAR, además de realizar las flexibilizaciones curriculares y ajustes razonables según el DUA, considerando las necesidades, intereses y motivaciones de los estudiantes. Dicho proceso se llevará a cabo en asesoría y acompañamiento del equipo psicopedagógico, para lo cual se solicita a la familia o acudiente, la entrega oportuna de los procesos relacionados con la actualización del diagnóstico (cada tres años) y de seguimiento cada que el estudiante sea atendido por el sistema de salud en sus distintas modalidades como citas de control, terapias o rehabilitaciones) con el fin de realizar la evaluación del aprendizaje.

La familia como entidad corresponsable en el proceso educativo deberá proceder y agotar los recursos necesarios, apelando ante las instituciones de control del sistema de salud, para proveer los derechos fundamentales de sus hijos y, dar celeridad a los procedimientos, terapias, citas y demás formas de atención en salud. En caso tal que los padres de familia no asuman esta responsabilidad, la Institución Educativa procederá a notificar a las entidades responsables para que intervengan de forma urgente, tal y como lo establece la ruta de ajustes razonables.

- **4.6.13.10.** El equipo psicopedagógico de la institución educativa, establecerá los procesos de comunicación efectiva con las familias y cuidadores de estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento, realizará las asesorías y acompañamientos correspondientes para orientar la pertinencia de caracterizar a los estudiantes que requieren ser remitidos a valoración neuropsicológica o con otros especialistas. En este mismo sentido, se apoyará en los directores de grupo para solicitar los diagnósticos que se encuentre en su poder o en su defecto, solicitarlos de manera oportuna a los padres de familia y así orientar los apoyos, que, desde los diferentes sistemas, requiere el estudiante. Si las familias y cuidadores hacen caso omiso para llevar a cabo estos procesos, se procederá con la remisión del caso a los directivos docentes (coordinadores y rectoría) y si la situación persiste, se activará la ruta de atención en los demás sistemas corresponsables del restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **4.6.13.11.** Para los estudiantes matriculados y que no han aportado el diagnóstico, pero se encuentran en proceso de valoración neuropsicológica, previo conocimiento de la comunidad educativa, la IE MFB, definirá en cada uno de los estamentos del gobierno escolar (Consejo Académico y Comisiones de Evaluación y Promoción), los procesos relacionados con el análisis de su evaluación y promoción. Para este proceso, se tendrá en cuenta los avances que las familias y cuidadores suministren, desde su experiencia en la atención en el sistema de salud.
- **4.6.13.12.** Las familias y cuidadores de estudiantes con discapacidad o en presunción, con capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento se deben comprometer a realizar el acompañamiento y tratamiento que el estudiante requiere por parte de los programas existentes en las entidades oficiales (programas de la Secretaría de Educación y el sector salud), conforme a lo establecido en la ley.
- **4.6.13.13.** En los procesos de atención a familias y cuidadores, se dará la información sobre el resultado del proceso de aprendizaje y las actividades desarrolladas. Dicha información será sobre la evolución y las competencias alcanzadas por el estudiante en cada una de las áreas, según la flexibilización curricular y los criterios de evaluación determinados para cada situación y en los tiempos establecidos por la institución, así como las estrategias de solución que

precisen de la cooperación de la familia.

- **4.6.13.14.** En el caso de que el estudiante requiera medicación, las familias o cuidadores, deben asumir la responsabilidad del tratamiento e informar a la institución los avances e intervenciones. Si el estudiante requiere el suministro de medicamentos en el tiempo que permanece en la institución educativa, las familias y cuidadores son los responsables. El proceso se llevará a cabo, previa gestión con directivos y docentes.
- **4.6.13.15.** La IE MFB, procurará, mediante el apoyo del profesional de la UAI, realizar las alianzas con otras instituciones de la región para garantizar los procesos formativos de los estudiantes que se enfoquen en el desarrollo de artes y oficios.
- **4.6.13.16.** La carpeta que contiene los PIAR y el registro de la historia escolar de los estudiantes con discapacidad, debe reposar en la oficina del equipo psicopedagógico. La información será suministrada por los profesionales cuando sea objeto de consulta o análisis de los docentes o demás personas de la comunidad educativa.
- **4.6.13.17. Ajuste Razonable de Tiempo.** Es una estrategia diseñada para dar respuesta a las diversas situaciones que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales), requieren de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una condición particular del estudiante, por lo tanto, se debe flexibilizar la evaluación del aprendizaje de aquellos estudiantes que por alguna situación sean temporalizados durante el año escolar, la misma se implementa después de agotar otros recursos pedagógicos. Los docentes y el profesional de la UAI harán seguimientos periódicos a la estrategia de ajuste razonable de tiempo, según se determine con los directivos y docentes de aula (semanal, quincenal o mensual de acuerdo a la durabilidad del ajuste razonable de tiempo).
- **ACLARACIÓN 1.** La IE MFB debe tener presente lo definido en el PIAR- Plan Individual de Ajustes Razonables al inicio del año escolar, con relación a la valoración pedagógica, en la cual se identificaron las fortalezas y dificultades en la forma de aprender de los estudiantes con discapacidad, además de sus desempeños en las habilidades básicas y la caracterización de los contextos. Aspectos que permiten determinar los ajustes metodológicos, didácticos, curriculares y evaluativos.

Sobre estos ajustes se deben valorar los avances logrados por los estudiantes, la calidad y pertinencia de los mismos, los apoyos y las estrategias, con la respectiva evidencia de su implementación y del seguimiento a los aprendizajes. Además, se ha de tener en cuenta las diferentes dimensiones en las cuales ha avanzado como proceso de la educación inclusiva y las percepciones de otras personas, que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad o en presunción, con capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento.

ACLARACIÓN 2. Al finalizar cada periodo académico, es importante revisar la implementación de los ajustes razonables del PIAR, a fin de garantizar el seguimiento al desempeño del estudiante, con relación al alcance de las metas de aprendizaje y la pertinencia de los ajustes propuestos, lo cual se tomará como insumo para el informe anual de competencias o de proceso pedagógico. (Artículo 2.3.3.5.2.3.7, decreto 1421). Lo anterior se desarrollará a través de las

Comisiones de Evaluación y Promoción, en donde debe participar el profesional de la UAI.

ACLARACIÓN 3. EL COMPORTAMIENTO. El proceso comportamental de todos los estudiantes será analizado en cada una de las áreas y por los directores de grupo, pero no será objeto de asignación de concepto de valoración cualitativa y/o cuantitativa. Tampoco podrá incidir en la valoración final o parcial del área, será un insumo o referente para la valoración integral, el debido proceso y estará enfocado en generar estrategias orientadas en la formación para la sana convivencia desde el reconocimiento y el respeto por los derechos.

ACLARACIÓN 4. Teniendo en cuenta los principios que guían el SIEE, así como la filosofía institucional definida, las áreas se ajustarán a la organización curricular que la institución determine, garantizando el desarrollo de los Lineamientos Curriculares previstos para cada una.

ACLARACIÓN 5. En ningún caso, de estudiantes con discapacidad o en presunción, con capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento, podrán reprobar áreas por situaciones o condiciones imputables a su condición educativa, lo que significa que en algunos casos tampoco sean objeto de evaluación en algunas dimensiones. Es importante tener en cuenta, que los estudiantes con discapacidad aprobaran el año cuando cuenten con flexibilizaciones curriculares y alcancen las metas propuestas, en caso de no alcanzarlas, aún con dichos apoyos, el estudiante reprobará.

ACLARACIÓN 6. Los estudiantes con talento excepcional certificado, deben ser evaluados de acuerdo a su condición, realizándose las adaptaciones pertinentes, que generen avances en el proceso y potencializando sus fortalezas.

CAPÍTULO 5: LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES EN EL SIEE

5.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los siguientes criterios de promoción, son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa:

- **5.1.1.** La promoción, o no, de un estudiante al grado siguiente, será consecuencia del proceso de evaluación integral, según los criterios expresados en el Artículo 4° del presente documento.
- **5.1.2.** Será promovido al grado siguiente el estudiante que apruebe todas las áreas, correspondientes al grado cursado. Se aprueba un área cuando se obtiene un desempeño Básico, en la valoración final. También, será promovido el estudiante que presente un desempeño bajo, en la valoración final, en una o dos áreas, excepto en el primer ciclo (grados 1°, 2° y 3°).

En los grados del primer ciclo, la promoción se circunscribe a la evaluación integral del estudiante en el desarrollo de las competencias Básicas, en Lengua Castellana (Área de Humanidades) y Matemáticas, de acuerdo con los Estándares Básicos de Competencia, diseñados por el MEN y a los Derechos Básicos de Aprendizaje - DBA.

- **5.1.3.** En el grado preescolar se evalúan y promueven los estudiantes de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.3.4. del decreto 1075 de 2015, valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática, excepto los que cancelan matrícula o sean declarados desertores.
- **5.1.4.** No será promovido al grado siguiente el estudiante que presente una de las siguientes situaciones:
- **5.1.4.1.** Niveles de desempeño bajo finalizado el año escolar, en tres o más áreas del plan de estudios.
- **5.1.4.2.** Desempeño bajo en la misma área durante dos años consecutivos, siendo promovido en el año anterior y no habiendo subsanado el desempeño bajo, mediante la recuperación programada para tal fin. Siendo causal de no promoción, mantener durante dos años consecutivos un desempeño bajo en la misma área, habiendo hecho uso o no del programa de recuperaciones establecidos por la IE.
- **5.1.4.3.** La promoción de los estudiantes con discapacidad (intelectual, sensorial, física o motora, mental-psicosocial), con capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento se realizará con base en la normativa vigente expresada en el capítulo I de este documento. Dicha promoción, implicará el análisis detallado de factores tales como: la identificación de avances y dificultades relacionadas con los desempeños académicos y comportamentales, éstos dados en términos de competencias para la vida, revisión del diagnóstico actualizado que certifica la discapacidad (actualizado mínimo un año y emitido por un especialista), la flexibilización curricular, desde los ajustes razonables, edad y situaciones de vulnerabilidad, entre otros.
- **ACLARACIÓN 1.** El Consejo Académico y el Consejo Directivo de la IE MFB, analizarán la pertinencia de la promoción de estos estudiantes y sugerirán cambio de modalidad educativa, si el caso lo amerita, considerando las posibilidades de participación en ofertas educativas que

favorezcan la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

ACLARACIÓN 2: Al finalizar el año lectivo, se firmará un compromiso pedagógico de tipo académico con el padre de familia y el estudiante que queda pendiente en una o dos áreas, para alcanzar como mínimo el desempeño básico durante el año que cursa, como estrategia alterna de recuperación. Si esta condición de desempeño bajo ha sido superada al finalizar el año lectivo, se entenderá subsanado el desempeño bajo en el grado anterior, aplicando el principio de favorabilidad, y como tal se registrará, con recuperación en desempeño Básico.

ACLARACIÓN 3. Para los estudiantes que, agotadas estas estrategias de recuperación, persisten en el desempeño bajo en las mismas áreas (desempeño bajo en la misma área durante dos años consecutivos), será causal de no promoción al grado siguiente.

Quien sea promovido al grado siguiente con desempeño bajo en una o dos áreas tendrá dos posibilidades para subsanar dicha condición:

- La primera, presentando y aprobando las actividades de recuperación planteadas por la IE al finalizar el año en curso, lo anterior para el caso de los estudiantes de básica primaria y básica secundaría. El ciclo de media Técnica se rige bajo estos parámetros y contempla, además, los establecidos en los convenios de articulación con el SENA o con las Instituciones de Educación Técnica con las que se tenga convenios interinstitucionales.
- La segunda, obteniendo durante el año lectivo siguiente un desempeño, básico alto o superior y quedará subsanado automáticamente asignándole desempeño básico en dicha área pendiente de recuperar (condición válida sólo en las áreas académicas bajo responsabilidad de la IE MFB). El estudiante que no haya subsanado el desempeño bajo firmará un contrato pedagógico en el cual queda explicito que, si no logra un desempeño diferente a éste, será causal de no promoción del grado que está cursando.
- **5.1.5.** Inasistencia no justificada a las actividades académicas en un 20% (40 faltas de asistencia a la institución), en tres o más áreas. Se entenderá justificada una falta de asistencia, cuando esté soportada por la excusa escrita del padre de familia o acudiente, por certificado médico, o por una constancia de la autoridad competente, validada desde la coordinación de la sede o la rectoría dentro de los tres días siguientes a su regreso.
- **5.1.6.** El estudiante que por dos años consecutivos repruebe el mismo grado, perderá su cupo en la institución. Para el caso de los estudiantes que presentan diagnóstico de discapacidad o en riesgo de exclusión se tendrán en cuenta los aspectos señalados en los artículos 4.5. y 5.9. de este documento.
- **5.1.7.** Si un estudiante de grado 11º llevase áreas o asignaturas con desempeño bajo, en el año lectivo que cursa, pero en las pruebas **SABER 11** obtiene un puntaje igual o mayor a 70, obtiene como estímulo una nota correspondiente al desempeño básico; de igual forma, si presenta un desempeño básico, se le asumirá en desempeño alto. Esta medida se verá reflejada en el informe final del área.
- **5.1.8.** Asistencia obligatoria al 90% de las actividades programadas para los estudiantes de la educación Media Técnica (Grados 10° y 11°), relacionadas con simulacros, inducciones o capacitaciones orientadas hacia preparación para la presentación de pruebas externas, o para el afianzamiento y el fortalecimiento de estas. Aquellos estudiantes que no participen

de estas actividades, sin justa causa, no podrán acceder a la ceremonia pública de graduación.

5.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO (DISCAPACIDAD O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN).

La promoción se realizará teniendo en el avance obtenido en los procesos evaluativos expresados en el Artículo 4.6. y sus numerales 4.6.13. al 4.6.13.17. del presente documento y se deben seguir las recomendaciones y sugerencias dadas por el equipo docente involucrado, el profesional de la UAI y por las Comisiones de Evaluación y Promoción que de manera periódica se realizan. Igualmente, éstas podrán determinar el avance de un grado a otro o de un nivel a otro de los estudiantes con riesgo de exclusión y recomendar su vinculación a un programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Para la toma de decisiones con relación a la repitencia, promoción o cambio de modalidad de estudiantes con diagnóstico de discapacidad, trastorno del desarrollo o presunción, se debe tener en cuenta:

- **5.2.1.** La promoción se realizará considerando las dimensiones del desarrollo humano: cognitiva, comunicativa, corporal, estética, espiritual, y socioemocional. Además de evaluar su componente actitudinal y de implicación en los procesos académicos y comportamentales.
- **5.2.2.** Diagnóstico emitido por el profesional competente. Los avances logrados por los estudiantes con relación a la valoración inicial y el corte de la evaluación.
- **5.2.3.** Desarrollo biopsicosocial. Que considera el nivel de madurez, la edad física en correspondencia con el desarrollo biológico y situación de repitencia.
- **5.2.4.** Nivel de implementación del PIAR y la Ruta de Ajustes Razonables. La calidad y pertinencia de los ajustes, y apoyos definidos en el PIAR, con la respectiva evidencia de su implementación y el seguimiento a los aprendizajes.
- **5.2.5.** La promoción de los estudiantes con discapacidad (intelectual, sensorial, física o motora, mental-psicosocial), con capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento se realizará teniendo como base las orientaciones de la normativa vigente expresada en el capítulo I de este documento. Dicha promoción, implicará el análisis detallado de factores tales como la identificación de avances y dificultades relacionadas con los desempeños académicos y comportamentales, éstos dados en términos de competencias para la vida y el desarrollo humano, el cumplimiento de los desempeños mínimos establecidos en cada una de las áreas y/o asignaturas, revisión del diagnóstico actualizado que certifica la discapacidad (actualizado mínimo 1 año y emitido por un especialista), la flexibilización curricular, desde los ajustes razonables, edad y situaciones de vulnerabilidad, entre otros.
- **5.2.6.** Para aquellos estudiantes que no les es posible un avance académico que permita ser el eje de su promoción escolar, debido a su situación de discapacidad, se considerarán sus competencias relacionadas con las habilidades para la vida y el desarrollo humano, el cumplimiento de los desempeños mínimos establecidos en cada una de las áreas y/o asignaturas establecidos en el presente documento en cuanto al seguimiento de los criterios de evaluación, su respuesta a las flexibilizaciones curriculares y el avance satisfactorio de los compromisos asumidos a lo largo del año lectivo.

- **5.2.7.** Habilidades adaptativas para ser capaz de interactuar con los demás y con el medio.
- **5.2.8.** Repitencia del año escolar en el mismo grado. El estudiante podrá presentar repitencia, máximo dos años, en el mismo grado escolar.
- **5.2.9.** Las estrategias de mejoramiento propuestas para lo metodológico y los planes de apoyo y mejoramiento entregados a los estudiantes para su refuerzo y recuperación. (MEN. 2017. Pág. 31). Si se considera que repetir un grado escolar es aconsejable para fortalecer sus procesos de aprendizaje (siempre y cuando no se presente un desfase significativo entre su edad y grado escolar), se debe sugerir su repitencia. (MEN. 2017. Pág. 102). No obstante, la institución debe garantizar el cupo para que continúe con su proceso formativo (decreto 1421 de 2017).
- **5.2.10.** Cuando se amerite permanecer en el mismo grado, es decir, la no promoción, ésta obedece al resultado de un acompañamiento permanente del profesional de la UAI y un análisis exhaustivo del equipo docente involucrado en el proceso de formación y debido a que, aún no se han alcanzado las competencias básicas del grado, donde se ha considerado el desarrollo de las dimensiones de la formación integral.
- **5.2.11.** En el caso de estudiantes con discapacidad y trastornos del desarrollo, a quienes se les ha implementado los apoyos establecidos en el PIAR y, sin embargo, no se evidencian avances en sus competencias (conceptual, procedimental y actitudinal) o que sin tener un diagnóstico, por sus características personales y sociales, presentan dificultades significativas en su aprendizaje y se encuentran en extra edad, a fin de evitar la repitencia escolar por más de 2 años en el mismo grado, se requerirá realizar un estudio del caso en la Comisión de Evaluación y Promoción, con el propósito de determinar si requieren otra modalidad educativa, que dé respuesta a sus necesidades y expectativas (educación para el trabajo y el desarrollo humano, programa de habilitación- rehabilitación, educación para adultos, entre otras).

Dicha decisión deberá ser socializada por el profesional de la UAI, en su defecto, por el director de grupo y concertada con la familia, orientando las recomendaciones pertinentes, para la vinculación en otros procesos. (MEN. 2009. Pág. 53-54).

- **5.2.12.** Corresponsabilidad e implicación de las familias y cuidadores, basados en el seguimiento y acompañamiento realizado durante el año escolar.
- **ACLARACIÓN 1.** El Consejo Académico y el Consejo Directivo de la IE MFB, analizarán la pertinencia de la promoción de los estudiantes con discapacidad y sugerirán cambio de modalidad educativa, si el caso lo amerita, considerando las posibilidades de participación en ofertas educativas que favorezcan la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- ACLARACIÓN 2. SOBRE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PIAR. Con relación a la elaboración de los PIAR, la IE MFB definirá cuáles estudiantes requieren o no de su elaboración e implementación, considerando los elementos relacionados con la caracterización de los contextos institucional, socio familiar, de aula, historia escolar y la valoración pedagógica. En este sentido, se identificará cuáles estudiantes requieren o no ajustes razonables. No obstante, con los estudiantes que no requieran de ellos, es importante realizar seguimiento continuo a su proceso, para determinar o no la pertinencia de su elaboración.
- ACLARACIÓN 3. SOBRE POBLACIONES VULNERABLES. En los procesos de evaluación y promoción del aprendizaje, es importante tener en cuenta a aquellos estudiantes que no teniendo

PIAR por no ser población con discapacidad, pero que de igual manera se encuentran en situación de vulnerabilidad por sus condiciones biopsicosociales, se deben considerar varios aspectos, entre ellos: la edad, los grados de repitencia, la deprivación cultural. También es importante reconocer los avances que ha tenido en otras dimensiones del desarrollo, sus competencias personales y sociales, no haciendo solo énfasis en la valoración de la competencia conceptual. (MEN. 2009. Pág. 62). En este sentido, para la IE MFB, es importante reconocer las características, particularidades y derechos que tienen las poblaciones diversas y vulnerables que han sido objeto de exclusión en los diferentes sistemas. Por lo tanto, se orientan procesos relacionados con prácticas, políticas y culturas que favorezcan la diversidad de la población y la educación inclusiva, en estas situaciones especiales, con el apoyo del profesional de la UAI, se diseñarán y desarrollarán los PIAR, dentro de Modelos Educativos Flexibles.

ACLARACIÓN 4. Las recomendaciones deben ser registradas periódicamente en la ficha de seguimiento del estudiante (hoja de vida), mediante un informe descriptivo que relacione los desempeños de los estudiantes. Agotadas las flexibilizaciones curriculares los PIAR y Ajustes Razonables, se hará o no la promoción de acuerdo con las competencias desarrolladas con base en las necesidades.

ACLARACIÓN 5. El docente titular de grupo recoge, durante el primer período de cada año lectivo, la información que indique que un estudiante presenta barreras para el aprendizaje y la participación o se encuentra en riesgo de exclusión, la remite al profesional de la UAI quien o rienta y acompaña el seguimiento. En la Comisión de Evaluación y Promoción, se realiza la valoración pedagógica del caso y luego se informa al padre de familia y/o acudiente, para que acuda al profesional correspondiente y éste determine el grado de dificultad, limitación o excepcionalidad del estudiante.

ACLARACIÓN 6. En caso de que el padre de familia no responda a las sugerencias hechas durante este proceso, el caso será remitido por el rector a la autoridad competente. Activando la ruta de atención integral.

ACLARACIÓN 7. La IE MFB sólo podrá matricular aquellos estudiantes que pueda atender, de manera adecuada, de acuerdo con la capacidad institucional instalada y a la capacidad de los docentes, para la efectiva y correcta atención de dicha población.

ACLARACIÓN 8. Los demás procedimientos se harán de acuerdo a lo expuesto en el presente SIEE.

ACLARACIÓN 9. El decreto 1290 plantea que la valoración del aprendizaje debe realizase en términos de desempeños (superior, alto básico y bajo) y que cada Establecimiento Educativo, definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños. En este sentido la IE MFB, define que los desempeños sean valorados de manera descriptiva – cualitativa en concordancia con la escala nacional establecida por el MEN.

5.3. LA PROMOCION ANTICIPADA. Permite el avance de un estudiante de un grado al siguiente, sin que se requiera cursar el año lectivo completo, de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.7.7 (Decreto 1290 de 2009, artículo 7). Para ser promovido anticipadamente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1-. Presentar una prueba de suficiencia del grado que cursa y alcanzar, o superar, el desempeño básico (de acuerdo con un porcentaje definido en cada caso). El desempeño que obtenga en esta prueba de suficiencia, será el registrado en todas las áreas del conocimiento y en el certificado de estudios del año al que fue promovido. Esta prueba obedece a una evaluación con base en los desempeños establecidos para cada grado, en el marco de los estándares básicos de competencias y los DBA, y presenta un adecuado desarrollo personal y social acorde al Manual de Convivencia. Teniendo en cuenta aspectos relacionados con el desarrollo biopsicosocial del estudiante: madurez biológica, procesos de socialización, adaptación, regulación e independencia personal.

La promoción anticipada podrá solicitarse hasta dos días hábiles después del corte de la quinta semana del primer período, a la entrega del informe parcial que se realiza al padre de familia y/o acudiente y se hará efectiva después de agotado el procedimiento para cada uno de los casos.

En las áreas y/o asignaturas donde no se haya cumplido con la intensidad horaria, debido a la ausencia del docente, el estudiante debe presentar un plan de nivelación. El estudiante que se encuentre en esta situación y que aspire a ser promovido anticipadamente debe obtener desempeño Superior en las actividades de nivelación.

Para realizar la promoción anticipada de los estudiantes se tendrán en cuenta criterios diferenciales en las siguientes situaciones:

- **2-.** Estudiantes del grado primero (1) ° al grado 8° que se encuentren en condición de repitencia y que, a la entrega del informe parcial del primer período (quinta semana), demuestren un nivel de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en todas las áreas del conocimiento. La prueba de suficiencia sólo se aplica en las áreas donde no fue promovido.
- **3-.** Estudiantes del grado primero (1°) al grado octavo (8°) que NO se encuentren en condición de repitencia y demuestre un DESEMPEÑO SUPERIOR, a la entrega del informe.
- 4-. Que todos estos pasos se realicen antes de culminar el primer período académico.

ACLARACIÓN. La promoción anticipada no se puede realizar en el grado noveno, dado que por el proceso de formación de la Media Técnica los estudiantes tienen plazo de realizar la matricula con las instituciones certificadoras - SENA, hasta mediados de febrero, adicionalmente ingresarían a un proceso de formación con más de siete semanas de retraso lo que no permitiría cumplir con las competencias desarrolladas en la parte inicial del proceso de formación.

5.3.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS. Este procedimiento en concordancia con el artículo 2.3.3.3.3.7 del decreto1075/2015, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que no fueron promovidos y así lo demanden, pueden solicitar la promoción anticipada por escrito, ante el Consejo Académico.

PROCEDIMIENTO

1-. Al inicio del año lectivo la IE MFB invitará al estudiante y a sus padres a firmar un compromiso pedagógico y disciplinario, donde el estudiante, con el acompañamiento de su familia, acepta las condiciones establecidas para lograr la promoción anticipada: superando las debilidades académicas presentadas durante el año anterior y a tener un comportamiento

acorde al Manual de Convivencia.

- 2-. Presentar un desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y los DBA establecidos para el grado que cursa y aspectos relacionados con el
- 3-. Desarrollo biopsicosocial del estudiante: madurez biológica, procesos de socialización, adaptación, regulación e independencia personal. Las competencias alcanzadas por él deben dar cuenta de los procesos adquiridos para el ciclo, en términos de los componentes internos de la misma: conceptual, procedimental y actitudinal.
- 4-. Solicitud escrita de promoción anticipada ante el Consejo Académico, dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega del informe parcial del primer período, donde el padre de familia y /o acudiente evidencie los criterios establecidos a nivel académico y de comportamiento.
- 5-. El docente titular del grado, en el caso de la Básica Primaria, y los representantes de las áreas en la Básica Secundaria y Media, a través del titular de grupo, analizarán las condiciones del estudiante y realizarán un informe escrito al Consejo Académico, recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes que cumplan con los criterios establecidos, tanto académicos como los relacionados con su comportamiento en sus múltiples dimensiones del ser se encuentre apto para asumir el nuevo proceso.
- 6-. En la sexta semana el Consejo Académico, con las evidencias escritas, analizará las solicitudes de promoción anticipada, verificará el cumplimiento de los criterios y mediante acta registrará su viabilidad, de igual forma, remitirá la propuesta de acuerdo de promoción anticipada al Consejo Directivo el cual la aprobará, con base en los resultados obtenidos en dicho proceso.
- 7-. La prueba de suficiencia se aplicará en la sexta semana. El estudiante que aspire a ser promovido de esta manera debe responder correctamente como mínimo al <u>75</u> % de las preguntas de la prueba.
- 8-. Este proceso en la parte logística será acompañado por los coordinadores y, aplicado y evaluado por los docentes, que sirven las diferentes áreas.
- 9-. Desde rectoría se emitirá la resolución rectoral respectiva que legalice la nueva situación de los estudiantes que superaron el proceso de promoción anticipada para estos casos.
- 10-. Promovido el estudiante, recibirá los planes de nivelación correspondientes al primer período en cada una de las áreas y/o asignaturas del nuevo grado, para que se ponga al día con los procesos académicos adelantados.

5.3.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.

El estudiante que, al corte de la quinta semana, informe parcial de período, presente desempeños superiores en todas las áreas del conocimiento, podrá optar a la promoción anticipada respondiendo al siguiente procedimiento.

PROCEDIMIENTO:

- 1-. Presentar un desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y los DBA establecidos para el grado que cursa y aspectos relacionados con el desarrollo biopsicosocial del estudiante: madurez biológica, procesos de socialización, adaptación, regulación e independencia personal. Las competencias alcanzadas por él deben dar cuenta de los procesos adquiridos para el ciclo, en términos de los componentes internos de la misma: conceptual, procedimental y actitudinal.
- 2-. El padre de familia y/o acudiente con el informe parcial del primer período y las evidencias de los criterios establecidos, podrá solicitar la promoción anticipada, mediante carta dirigida al Consejo Académico, dentro de los dos días hábiles siguientes al informe.
- 3-. En la sexta semana el Consejo Académico con las evidencias escritas, analizará las solicitudes de promoción anticipada, verificará el cumplimiento de los criterios y mediante acta registrará su viabilidad, de igual forma, remitirá la propuesta de acuerdo de promoción anticipada al Consejo Directivo, el cual la aprobará, con base en los resultados obtenidos.
- 4-. Presentar la prueba de suficiencia del grado que cursa, la cual será aplicada en la sexta semana. El estudiante que aspire a ser promovido de esta manera debe responder correctamente al <u>75</u>% de las preguntas. La valoración obtenida debe ser equivalente a desempeño Superior en la escala institucional, para el nivel de Básica Primaria y Básica secundaria.
- 5-. El proceso en la parte logística será acompañado por los coordinadores y, aplicado y evaluado por los docentes que sirven las diferentes áreas.
- 6-. Desde rectoría se emitirá la resolución rectoral respectiva que legalice la nueva situación de los estudiantes que superaron el proceso de promoción anticipada para estos casos.
- 7-. Promovido el estudiante, recibirá los planes de nivelación correspondientes al primer período en cada una de las áreas y/o asignaturas del nuevo grado, para que se ponga aldía con los procesos académicos adelantados.

5.4. LA NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE.

Una vez que el estudiante sea promovido al nuevo grado, se seguirá el siguiente proceso:

- 1-. Los docentes deben realizar el diagnóstico de la situación académica del estudiante, para que este identifique y pueda superar los vacíos académicos existentes en el proceso académico.
- 2-. Brindar un plan de nivelación, asesoría y acompañamiento en cada una de las áreas del grado. El estudiante será evaluado como parte del proceso de nivelación, contemplando los criterios de evaluación establecidos en el SIEE.

ACLARACIÓN 1. Para todos los casos, la decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar del estudiante.

ACLARACIÓN 2. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA: Tendrá lugar exclusivamente para preescolar, por lo cual no se establece la promoción anticipada. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, conforme lo establecen los decretos 1411 de 2022 y 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.2.2.3.4., numeral 4, Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje.

ACLARACIÓN 3. Los estudiantes en extra - edad podrán ser promovidos de manera anticipada, previo análisis del Consejo Académico, teniendo en cuenta el informe descriptivo donde se evidencien las competencias y los DBA alcanzados en términos de desempeños básicos y un comportamiento acorde al Manual de Convivencia. Excepto los estudiantes del grado once.

ACLARACIÓN 4. Para los grados décimo y once no se contempla la promoción anticipada, ya que deben cumplir con todos los requisitos y las competencias específicas para ser promovidos y proclamados como bachilleres (Ley 115/94, artículo 27) y el cumplimiento de los deberes y compromisos de la educación Media Técnica ofrecida por la I.E MFB a través de los convenios interinstitucionales de articulación para su fin (ley 115, artículo 32 y 33).

ACLARACIÓN 5. En relación con la atención de la diversidad de la población, si un estudiante presenta un diagnóstico de capacidad excepcional (confirmado por el profesional competente), será evaluado a nivel de desempeños para determinar el alcance de las competencias del grado que cursa y favorecer el derecho a la promoción anticipada.

5.5. NIVELACIÓN, VALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PERÍODOS ACADÉMICOS.

5.5.1. PLANES DE NIVELACIÓN, VALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

- -. La nivelación de competencias académicas básicas, en una o varias áreas, es un proceso que se define desde rectoría, a través de una comunicación escrita que se entrega al estudiante o a su familia, dirigida al docente o docentes del área o áreas requeridas (con copia a la coordinación de la sede). El estudiante o su familia, debe acordar con el docente o docentes el plan de nivelación en cada área y la evaluación de éste.
- -. Los planes de nivelación están sujetos a un proceso de diagnóstico de cada uno de los casos, ya que cada estudiante presenta condiciones diferentes al momento de matricularse en la institución, por ende, los tiempos establecidos para su sustentación serán acordes a las mismas. El sentido de los planes de nivelación es procurar que el estudiante desarrolle y fortalezca las competencias básicas requeridas y supere las dificultades y vacíos encontrados, mediante actividades complementarias que tienen en cuenta el contexto y las estrategias metodológicas para que se equiparen en el nuevo grupo (artículo 17, numeral 17.3: estrategias de nivelación para estudiantes promovidos anticipadamente y para estudiantes que vienen de otras instituciones educativas, del presente SIEE).
- -. La validación y homologación de periodos académicos se realiza observando los desempeños planteados para el período académico, antes que el desarrollo de los contenidos. El número de períodos que se pueden nivelar, validar u homologar, está condicionado por los porcentajes de permanencia mínima en la institución (80%).

En los casos en que la inasistencia supere el porcentaje de permanencia, el Consejo Académico señalará las orientaciones del caso. Para la validación y homologación de periodos académicos,

se desarrolla el siguiente procedimiento:

- -. El padre de familia y/o acudiente deberá presentar por escrito la solicitud de la validación y homologación ante el Consejo Académico de la institución, debidamente motivada.
- -. La decisión sobre la aprobación o negación de la validación y homologación deberá estar debidamente motivada y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en Manual de Convivencia de los estudiantes.
- -. Una vez el Consejo Académico apruebe la validación y homologación, el coordinador deberá enviar a la secretaría de la institución el respectivo informe de aprobación, el cual estará soportado mediante acta del mismo.
- -. Las áreas establecidas como validadas y homologadas pasarán con el desempeño establecido en la escala de valoración institucional y su respectiva descripción y harán parte de la nota del período.

5.6. TRANSITO DE ESTUDIANTES ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

La IE MFB está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, en el sentido de garantizar que el plan de estudios contenga como mínimo el 80% de su intensidad horaria aplicado a las áreas obligatorias y fundamentales. El cumplimiento de esta norma hace que el proceso de transferencia de educandos de unas instituciones a otras, se presenten sin anomalías e irregularidades en los procesos de valoración. Lo anterior se fundamenta en el hecho que uno de los obstáculos que se puede dar en la transferencia de educandos entre instituciones educativas de naturaleza diferente, es la diversidad de intensidades horarias que se suele presentar en la distribución porcentual de las áreas obligatorias y fundamentales, que son precisamente las que garantizan el desarrollo de las competencias básicas en los educandos. El Consejo Académico definirá las situaciones que no sean compatibles con ésta, igualmente las condiciones sobre las cuales se asume, como es el caso de estudiantes de Media Técnica (Grados 10° y 11°).

Los estudiantes de Media Técnica se matriculan doblemente para desarrollar el ciclo 5 completo (Grados 10° y 11°), el SENA y las demás instituciones en convenio de articulación, permiten la matrícula en la plataforma, sólo al comienzo del ciclo (grado 10°) y hasta una fecha determinada (marzo 31). La matrícula en la IE MFB, en la media técnica, por fuera de estos dos criterios, está condicionada a la admisión por parte del SENA o de la Institución Técnica articulada.

CAPITULO 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

6.1. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN.

6.1.1. La autoevaluación: Es una estrategia que promueve la formación integral, en la medida que logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar en ellos el sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Resultado de un proceso de concienciación del estudiante y de acompañamiento por parte del docente.

La autoevaluación hará parte integrante de la valoración de los estudiantes y tendrá una casilla en la planilla de calificaciones, la cual será promediada con las notas obtenidas porel educador en cada período. Como criterio de seguimiento en este proceso, se establece que el estudiante en cada uno de los períodos académicos debe registrar su autoevaluaciónen el cuaderno de cada área.

- **6.1.2.** La coevaluación: es la evaluación mutua que hacen los estudiantes o pares teniendo como base los criterios de la autoevaluación, para determinar los desempeños alcanzadosy las dificultades presentadas por otro estudiante. Se presenta en casilla independiente.
- **6.1.3.** La heteroevaluación: Es la evaluación que hace una persona sobre el desempeño de otra, de manera unilateral. La evaluación por competencias significa que es necesario evaluar el ser, el saber, el saber hacer y el convivir del estudiante, para lo cual los docentes en cada período construirán indicadores que den cuenta del desempeño de los estudiantes en las competencias generales, específicas, ciudadanas y laborales.
- **6.2. TIPOS DE CONOCIMIENTO A EVALUAR.** La siguiente tabla representa el mínimo de valoración e indicadores en cada área a partir de los tres tipos de conocimientos, para cada uno de los cuales se define:
- -. Conocimiento Conceptual. Aspectos que tocan con el saber y los procesos cognitivos, es decir, hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden "aprender" y que pueden transformar en aprendizaje, partiendo de sus conocimientos previos y que interrelacionan con otros de manera significativa, precisando su comprensión a través de un proceso de interpretación.
- -. Conocimiento Procedimental. Aspectos que tocan con los procesos de ejecución y la secuencia de acciones que demandan los contenidos, es decir, desarrollan su capacidad para "saber hacer" e infieren habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias que los lleva a dominar las mismas y pueden ser:
 - Generales: son comunes a todas las áreas.
 - Procedimientos: para la búsqueda, procesamiento de la información y para la comunicación. De igual manera, algorítmicos para identificar los pasos a seguir en la resolución de un problema y heurísticos, que contextualizan las acciones y no son aplicables automáticamente y siempre de la misma forma.

-. Conocimiento Actitudinal: Aspectos que tocan con el ser y saber convivir y se relacionan con la capacidad para poner en práctica los conocimientos adquiridos en lo cotidiano. Igualmente, la actitud juega un papel importante, pues permeada por los valores que cada estudiante posee puede ir cambiando en la medida que los mismos evolucionan. Conduce al equilibrio personal y a la convivencia social, aparece y se transforma gradualmente en función de los contenidos, las experiencias significativas y la presencia de recursos didácticos y humanos que favorecen la elaboración de nuevos conceptos. Así pues, en la acción del docente deben abordarse de manera integrada.

"Los conceptos para ser adquiridos necesitan de un procedimiento. Los procedimientos facilitan el aprendizaje de los conceptos y favorecen el desarrollo de actitudes. Las actitudes a su vez facilitan la selección de los procedimientos adecuados.

Mestres, J (1994)."

Ī	CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Ī	(Saber) - 40%	(Hacer) - 40%	(Ser y Convivir) - 20%
			10% 10%
-			Autoevaluación Coevaluación

6.3. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe fijar en el aula de clase, la descripción de los criterios de auto y coevaluación, garantizando con ello que los estudiantes tengan claridad acerca de lo que se van a autoevaluar y lo que evaluarán a sus compañeros, la aplicación de éstos y el cumplimiento del siguiente proceso:

6.3.1. CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN

- **6.3.1.1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**. Significa presentarse a tiempo a clase, permanecer en ellas y en la institución durante toda la jornada de estudio en el horario correspondiente. Para ello el estudiante evalúa:
 - Llego puntualmente al inicio de la jornada
 - Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la IE.
 - Permanezco en el puesto asignado por el docente o director de grupo.
 - Justifico mi inasistencia, presentando oportunamente las excusas, incapacidades y las hago firmar del coordinador y docentes.
- **6.3.1.2. CONVIVENCIA**. Se refiere a la manera de relacionarse con los demás y con el entorno, infiere respeto a la clase, a sus compañeros y a la IE. Por lo cual se evalúa:
 - Manifiesto sentido de pertenencia con la IE y respeto por sus integrantes.
 - Me integro con facilidad en las actividades grupales diseñadas por la por la IE.
 - Respeto las diferencias de orientación sexual, étnica, cualquier tipo de discapacidad, o capacidad extraordinaria, entre otras.
 - Permito que la clase se desarrolle con orden y disciplina.
 - Me apropio responsablemente de los elementos o materiales que me ofrece la IE, para el desarrollo de del área y /o asignatura (textos, equipos y dispositivostecnológicos, material didáctico, material de laboratorio, entre otros).
 - Cuido de la planta física de la IE y de los muebles y enseres que en ella se disponen.
 - Mantengo limpio los espacios y entorno donde me desenvuelvo.

- **6.3.1.3. ACTITUD FRENTE AL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN EN CLASE**. Se refiere a la buena disposición del estudiante para adquirir el conocimiento y la intervención oportuna en las clases, por lo cual evalúa:
 - Mi posición frente al aprendizaje es de apertura y compromiso.
 - Me apropio de los aprendizajes, lo que da lugar a que me valoren como unbuen estudiante.
 - Profundizo e investigo los temas del área y/o asignatura.
 - Comparto mis saberes de manera coherente, lógica y organizada, respetando las opiniones de mis compañeros.
 - Mi participación en clase enriquece y dinamiza los temas abordados.
 - Solicito asesoría extra clase para ampliar un tema o ante dudas presentadasdurante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- **6.3.1.4. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO.** Se refiere al cumplimiento de las funciones del estudiante son prontitud y eficiencia, para ello evalúa:
 - Presento tareas, talleres y consultas realizadas bien y oportunamente.
 - Presento el cuaderno del área y/o asignatura, libro o notas al orden del día, demanera coherente con los temas abordados en clase.
 - Presento evaluaciones escritas y orales oportunamente y cuando hay lugar a reclamaciones, las hago con respeto siguiendo el conducto regular.
 - Me responsabilizo de las actividades asignadas, no requiero supervisión.
 - Preparo y diligencio las evaluaciones completamente de manera clara, ordenada y las entrego con prontitud.
- **6.3.1.5. CAPACIDAD DE ESCUCHA Y EXPRESIÓN.** Se refiere a la habilidad para prestar atención a los compañeros y docentes durante las clases de manera voluntaria, silenciosa y respetuosa; transmitiendo las ideas con un vocabulario adecuado y cortés. Por lo cual se evalúa:
 - Mi capacidad de escucha favorece la apropiación del conocimiento y el normaldesarrollo de la clase.
 - Escucho con atención las ideas de los demás, respetando el turno conversacional.
 - Utilizo un vocabulario adecuado y cortés en el trato con mis compañeros ydocentes.
 - Argumento y defiendo las ideas y propuestas, respetando las posiciones de losdemás.
- **6.3.1.6 APROPIACIÓN DE CONCEPTOS.** Se refiere a la capacidad de entender, incorporar y aplicar nuevos conceptos en situaciones concretas de su vida cotidiana. Para ello evalúa:
 - Aplico con propiedad los conceptos básicos del área y/o asignatura.
 - Realizo resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, entre otros, delos temas abordados en clase.
 - Incorporo los conceptos básicos para continuar con el proceso de aprendizajedel área y/o asignatura y aplicarlos en contexto.

6.3.2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral, para que sea capaz de reflexionar acerca de este proceso.
- Al iniciar cada período el estudiante debe conocer los tiempos estimados para realizar este proceso y consignar en el cuaderno del área sus compromisos académicos: los indicadores de desempeño, los contenidos, los esquemas evaluativos y parámetros de autoevaluación. Igualmente, el acompañamiento de los padres; siendo de vital importancia en los grados de básica primaria, como parte del proceso de evaluación.
- En la semana anterior a la culminación del período, se iniciará el proceso de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, previa y oportuna comunicación.
- Utilizar el formato único de autoevaluación proporcionado por la coordinación, en el primer período, como base para consignar los criterios auto valorativos en lasdiferentes áreas y/o asignaturas en los demás períodos.

6.3.3. INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACION.

Se anexa el siguiente instrumento para la realización de la autoevaluación según los criterios definidos por el Consejo Académico:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MA FORMATO DE AL	AESTRO FERNANDO BOTE JTOEVALUACIÓN	RO
Nomb	re:Gra	do:Área:	
Nº	CRITERIOS A SER EVALUADOS	AUTOEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN
1	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.		
2	CONVIVENCIA		
3	ACTITUD FRENTE AL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN EN CLASE		
4	RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO		
5	CAPACIDAD DE ESCUCHA Y EXPRESIÓN		
6	APROPIACIÓN DE CONCEPTOS		
	SUMA PARCIAL DE ITEMS		
	NOTA FINAL (suma total/seis)		

- Si el estudiante no hace uso de su derecho a la autoevaluación, la casillacorrespondiente será diligenciada con la nota establecida en la coevaluación.
- días de orientación de grupo. El director de grupo dirigirá esta actividad con los compromisos asumidos por todos y cada uno de los estudiantes, luego cada educador realizará la autoevaluación con los estudiantes en su área.
- Tanto la reflexión como los compromisos deben quedar consignados en el cuadernodel área correspondiente de cada estudiante.

- La autoevaluación corresponderá siempre a uno de los valores que se tendrán en cuenta para la obtención de la nota definitiva del período, con un porcentaje del 10%.
- **6.4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** El Consejo Académico conformará, para el nivel de transición y cada grado de básica y la media técnica, una "Comisión de Evaluación y Promoción", la cual estará integrada por los docentes directores de grupo del grado y un representante de los padres de familia, por cada grupo del grado, elegido los padres de familia del grupo, en la primera Asamblea de Padres de familia del año escolar. El rector o su delegado, quien convocará la reunión de las comisiones y las presidirá, una semana después de la entrega de los boletines de calificaciones a los padres de familia. A las Comisiones de Evaluación y Promoción les corresponde hacer las recomendaciones de las actividades y planes de apoyo, para estudiantes que presenten dificultades o desempeños bajos y casos específicos de estudiantes con discapacidad o en riesgo de exclusión.

Analizadas las condiciones de los educandos que presentan desempeño académico bajo, se convocarán a los estudiantes y sus padres o acudientes, con el fin de acordar los compromisos y presentar los planes de apoyo, y tiempos para evidenciar su desarrollo.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas, se constituirán en evidencias o soportes del Consejo Académico para posteriores decisiones, relacionadas con la promoción de los estudiantes.

Al finalizar el año lectivo, las 12 Comisiones de Evaluación y Promoción, presentarán sugerencias de promoción, que serán analizadas por el Consejo Académico, en el proceso de elaboración de la propuesta de acuerdo de promoción, que será analizada y aprobada por el Consejo Directivo, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos para la promoción escolar y el cumplimiento de las metas de calidad en cuanto a promoción (metas que serán propuestas por el Consejo Académico, al Consejo Directivo, al comenzar cada año lectivo).

6.5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

La evaluación del aprendizaje se expresará de conformidad con la escala de valoración nacional, definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL y NACIONAL.

- Desempeño Superior.
- Desempeño Alto.
- Desempeño Básico.
- Desempeño Bajo.

6.5.1. Equivalencias numéricas, para el seguimiento en los niveles de Educación BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Desempeño Superior (Valoración numérica entre 4.5 y 5.0).
- Desempeño Alto (Valoración numérica entre 4.0 y 4.49).
- Desempeño Básico (Valoración numérica entre 3.0 y 3.99).
- Desempeño Bajo (Valoración numérica entre 1.0 y 2.99).

_

6.5.2. Equivalencias numéricas, para el seguimiento en la MEDIA TÉCNICA

- Desempeño Superior (Valoración numérica entre 4.5 y 5.0)
- Desempeño Alto (Valoración numérica entre 4.0 y 4.49)
- Desempeño Básico (Valoración numérica entre 3.5 y 3.99)
- Desempeño Bajo (Valoración numérica entre 1.0 y 3.49)
- **6.5.3.** Valoración competencias en las Áreas Transversales y en la media técnica del SENA.
 - **COMPETENTE.** Son certificadas sus competencias por la institución de educación técnica articuladora con un desempeño básico, alto o superior.
 - AÚN NO COMPETENTE. está pendiente por la certificación de competencias por parte de la institución técnica articuladora como equivalente a un desempeño bajo.

ACLARACIÓN 1. Por ningún motivo la valoración será acumulativa, ni cuantitativa, debe implementarse al sistema colombiano que es de carácter cualitativo. Las equivalencias numéricas sólo son de manejo interno y serán sólo de referencia o guía para los docentes.

- **6.6. DEFINICIÓN PARA CADA DESEMPEÑO.** Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:
- **6.6.1. DESEMPEÑO SUPERIOR.** Se le asigna al estudiante cuando alcanza, en forma meritoria, todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los Estándares Curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
- -. Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso desempeños noprevistos en los períodos de tiempo asignados.
- -. Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- -. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- -. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- -. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como porsus compañeros.
- -. Su comportamiento y actitud, contribuye positivamente a la dinámica de grupo.
- -. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- -. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

- -. Presenta oportunamente sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- -. No presenta faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- -. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- -. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- -. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- -. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- **6.6.2. DESEMPEÑO ALTO.** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientescaracterísticas:
- -. Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes áreas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo.
- -. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- -. Participa normalmente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- -. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- -. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- -. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- -. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- -. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- -. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- -. Alcanza todos los desempeños propuestos, con algunas actividadescomplementarias.
- -. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- -. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- **6.6.3. DESEMPEÑO BÁSICO.** Corresponde al estudiante que logra lo básico en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- -. Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y con actividades especiales de refuerzo.
- -. Desarrolla un nivel básico de actividades curriculares requeridas.
- -. Participa moderadamente en clases.
- -. Su trabajo en el aula es inconstante.
- -. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- -. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumentacon dificultad, y las presenta en el límite del tiempo asignado.
- -. Logra con dificultad aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- -. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- -. Presenta mínimas dificultades de comportamiento y cuando las tiene las reconoce y supera.
- -. Alcanza los desempeños básicos con actividades complementarias dentro delperíodo académico.
- -. Presenta faltas de asistencia justificada, que limitan su proceso de aprendizaje.
- -. Es relativamente creativo, pero su sentido analítico no se evidencia en sus acciones aprendizaje.
- -. Utiliza estrategias de apoyo, para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- -. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo, pero de manera limitada.
- -. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- **6.6.4. DESEMPEÑO BAJO.** Corresponde al estudiante que no alcanza los desempeños necesarios previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- -. No alcanza los desempeños mínimos en las áreas, aún después de realizadas las actividades especiales: planes de mejoramiento y planes de apoyo, y persisten las dificultades.
- -. El desarrollo mínimo de actividades curriculares requeridas no es satisfactorio.
- -. No maneja, ni argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- -. Participa eventualmente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- -. El trabajo en el aula no es constante, aportando poco al trabajo del grupo.

- -. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- -. Presenta dificultades de comportamiento, no las reconoce, ni las supera.
- -. Su comportamiento no favorece la dinámica de grupo.
- -. El aporte de ideas para aclarar posibles dudas que surgen durante el proceso, son pocas o nulas.
- -. Se le dificulta el empleo de las diferentes fuentes de información, no lleva registros o los lleva de manera desorganizada.
- -. No presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- -. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- -. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás. Su interés y motivación por las actividades escolares es poco.
- -. No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- -. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

6.7. DESEMPEÑO PARA LA MEDIA TÉCNICA:

- **6.7.1. APROBÓ.** Certificación de competencias por el SENA o institución de educación técnica articuladora. Equivalente a un desempeño Básico, alto o superior.
- **6.7.2. NO APROBÓ** Certificación de no logro de competencias por parte del SENA o institución de educación técnica articuladora. Equivalente a un desempeño Bajo.

ACLARACIÓN 1: para los estudiantes los estudiantes con discapacidad o en riesgo de exclusión, se considera desempeño básico cuando alcanzan al menos uno de los conocimientos, un nivel de la competencia o certifican avance en las dimensiones del desarrollo humano de acuerdo con el instrumento establecido por la institución.

CAPITULO 7. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

7.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En el proceso de elaboración de los informes que dan cuenta de los desempeños individuales de los estudiantes, existen diversos factores que están inmersos dentro de los juicios valorativos con un grado de importancia igual o similar a los desempeños académicos o en el caso de su comportamiento dar cuenta de él como un ser humano socialmente adaptable.

Estos factores que han de tenerse en cuenta para dar una valoración final de cada proceso son:

- -. La integralidad: abarca procesos tanto cuantitativos, como cualitativos, de orden académico y actitudinal (motivación, responsabilidad, participación, disciplina).
- -. Valoración por desempeños superiores: Donde están clasificados los estudiantes con capacidades excepcionales para realizar una promoción anticipada.
- -. Valoración por otros desempeños: casos de estudiantes que se destacan en otras actividades donde muestran su talento, que son objeto de direccionamiento especial y que permiten proyección a la comunidad.
- -. Inasistencia por calamidad: Cuando por razones de salud o de calamidad doméstica, el estudiante tenga una inasistencia superior al 20% del año en curso, se le podrá asignar una actividad complementaria especial que le permita valorar su desempeño.
- **7.2. ACTIVIDADES DE APOYO, PLANES DE APOYO Y TIEMPOS DE APLICACIÓN.** Las siguientes son algunos de los criterios que el docente debe tener en cuenta en el proceso enseñanza-aprendizaje:
- -. El diálogo permanente con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en el proceso de caracterización de la población diversa, observación y en las pruebas escritas.
- -. Toda prueba escrita se diseñará y aplicará con base en la estructura de las pruebas **SABER** (evaluación de competencias). Será flexibilizada y ajustada según la diversidad de la población, dando oportunidad a aquellos estudiantes que, por sus múltiples formas de aprender, así la requieran.
- -. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: la comprensión, el análisis, la discusión, la crítica y en general, la apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el/la estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- -. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos yde otros factores cognitivos, <u>no deben ser tenidos en cuenta en la valoración del rendimiento escolar</u>. Excepto en aquellas áreas que requieran de este aspecto.
- -. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la

expresión, la creatividad, la investigación, la participación, el trabajo colaborativo y las diferentes posibilidades de evidenciar lo aprendido.

- -. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de evaluación que están establecidos en las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, teniendo en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje que incluyan estrategias de valoración para los estudiantes con discapacidad o en riesgo de exclusión.
- -. Si se asignan trabajos escritos o investigaciones para ser evaluados posteriormente, el docente debe sugerir la bibliografía de la existente en la biblioteca de la institución, del sector, o la dirección en la Web.
- -. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados al interior de la clase y con la orientación del docente. No son permitidos los trabajos en grupo para la casa.
- -. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento o ampliación del tema visto en clase.
- -. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo sean asequibles, que no impliquenmayores inversiones económicas para las familias, que se garantice su utilización y comprensión por parte del estudiante, aprovechando al máximo los recursos existentes enla institución y en los hogares.
- -. Las pruebas escritas que se apliquen en las diferentes áreas, al finalizar cada período, serán diseñadas como pruebas tipo **SABER**, que den cuenta de los avances académicos de los estudiantes y permitan que ellos se familiaricen con éstas. De igual forma, se flexibilizan y ajustan con base en la diversidad de la población.
- -. Todas las actividades de apoyo y de mejoramiento deben estar insertas en los planes de estudio de las áreas correspondientes.

ACLARACIÓN. Las actividades de apoyo, planes de apoyo y tiempos de aplicación para la población en con discapacidad o riesgo de exclusión, estarán sujetas a los PIAR.

- 7.3. **ACTIVIDADES DE APOYO Y MEJORAMIENTO APAM.** Las Actividades de Apoyo y Mejoramiento Académico APAM, se desarrollarán dentro de cada uno de los cuatro períodos académicos.
- -. Las actividades y planes de apoyo no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, también hacen parte de dichas actividades: las pruebas orales, los trabajos prácticos, etc. En lo posible, la valoración de estas actividades deben ser el resultado de por lo menos dos (2) notas parciales, las cuales deben responder a la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal, en su desarrollo académico, social y personal.
- -. Las convocatorias que hace la institución para las actividades y planes de apoyo son obligatorias para todos los estudiantes requeridos, en las fechas establecidas por el docente y/o la institución; a menos que el estudiante presente enfermedad o calamidad doméstica, dicha

situación no lo exime de presentar dichas actividades en las fechas acordadas con el docente correspondiente.

-. Los planes de mejoramiento (o planes de recuperación) son diseñados por los docentes en las áreas y asignaturas respectivas con base en los criterios generales establecidos por el Consejo Académico, enviados por los docentes al correo de la coordinación correspondiente al finalizar cada período y entregados por las coordinaciones de manera física en el centro de fotocopiado, si es el caso, donde podrán acceder a ellos. Igualmente, se podrán compartir de manera digital (Vía WhatsApp) a los padres de familia en el momento de recibir el informe de periodo.

Los planes de mejoramiento serán sustentados en cada período en los siguientes tiempos:

- Primer y Tercer período. Durante la tercera semana.
- Segundo período. Durante la segunda semana del tercer período al regreso del receso escolar de mitad de año (vacaciones).
- Cuarto período. Durante la décima semana.
- Para el caso de la Media Técnica, se realiza un plan de mejoramiento académico concertado entre estudiante, docente par e instructor del SENA (o Institución de Educación Técnica) y coordinador de la IE MFB, en los tiempos establecidos, en los períodos académicos. En caso de que el estudiante aun no sea competente en algunas temáticas o módulos del proceso de formación podrá repetir hasta dos módulos al próximo año, sin que eso afecte su promoción, el caso será remitido al Comité de Evaluación y Seguimiento de la institución en convenio, previa revisión de las evidencias registradas en su plataforma. Así mismo, cuando el estudiante está en desacuerdo con el juicio de valoración, se aplicará el reglamento del estudiante del convenio.
- -. La valoración de una recuperación, en todos los casos, corresponde al desempeño básico.
- -. Los planes o estrategias de nivelación, validación y homologación de saberes: Son mecanismos que permiten alcanzar las competencias planteadas en un período académico, para aquellos estudiantes que son promovidos de manera anticipada en la institución o para aquellos estudiantes que requieran validar y homologar períodos académicos en áreas cursadas y no evaluadas, en desarrollo del plan de estudios adelantado en otra institución educativa. Permite, a través de un plan de actividades complementarias facilitar la adaptación, integración y normalización del estudiante al proceso educativo en la IE MFB.

Para el caso de los estudiantes promovidos anticipadamente, se concreta con el estudiante, el padre de familia y/o acudiente la sustentación de estos, con base en el procedimiento establecido en el SIEE, en el proceso de nivelación para estudiantes promovidos anticipadamente. En el caso de la validación y homologación, será el Consejo Académico, mediante análisis de los casos reportados por los coordinadores, quienes determinan si requieren de estas actividades o se homologan a las valoraciones adelantadas en los períodos que los estudiantes han adelantado en la IE MFB.

7.4. SITUACIONES ESPECIALES:

Para la IE MFB es importante reconocer las características, particularidades y derechos que tienen las poblaciones diversas y vulnerables que han sido objeto de exclusión en los diferentes sistemas. Por lo tanto, se orientan procesos relacionados con prácticas, políticasy culturas que favorezcan la diversidad de la población y la educación inclusiva (en estas situaciones especiales, con el apoyo de programas de atención integral, se diseñarán y desarrollarán los PIAR en común acuerdo con los docentes de aula).

Con base en lo anterior, cabe aclarar: en la IE MFB al momento del ingreso, no se presentan estudiantes en condición de extra edad, ésta se presenta cuando los mismos se encuentran cerca del límite de edad definidos por el MEN y la SEM-Secretaría de Educación de Medellín y que durante el proceso pedagógico formativo, al interior de la institución, su desempeño no ha sido satisfactorio, por lo cual se retrasan académicamente en comparación a sus pares.

Entendemos la extra - edad como lo establece el MEN, que señala el desfase entre la edad y el grado, y ocurre cuando un niño o joven tiene tres años más por encima, de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado. La Ley General de Educación plantea, además, la obligatoriedad de la educación entre los 5 y 15 años, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar, obligatorio, lo cursan los niños entre 5 y 6 años. Por lo cual, aquellos estudiantes que se encuentran por fuera de ese rango, al momento de solicitar cupo, se direccionan a la estrategia "Aceleración del aprendizaje" en sus tres modalidades (validación, educación para adultos y aceleración), para atender a la población que ha superado las edades establecidas para el conjunto de grados de cada nivel educativo.

- -. Los estudiantes en condición de extra-edad, matriculados con la IE, deben cumplir con las diferentes estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, los planes de apoyo y los planes de recuperación.
- -. Al terminar el año escolar todos los estudiantes deben tener definida su situación de promoción. Los estudiantes de grado 11° que sean promovidos con una o dos áreas con desempeño bajo o dos módulos aun no competentes, o no cumplan con los requisitos para la graduación, quedarán en condición de aplazados, hasta tanto se subsane esta situación, la graduación será en ceremonia privada.
- -. Para los estudiantes que ingresen a la institución en el transcurso del año lectivo, deben presentar informe parcial de su seguimiento académico, expedido por la institución educativa de procedencia, para ser debidamente homologado en el/los períodos correspondientes. En su ausencia, se suscribe, desde rectoría, un acuerdo con los padres de familia, padres sustitutos o acudientes y estudiantes, al momento de autorizar la matrícula, para desarrollar un proceso de nivelación de las competencias básicas planteadas para cada período, en cada una de las áreas, dentro del marco de las prácticas inclusivas y de la flexibilización.
- -. El docente de cada área debe realizar el seguimiento y registro de dichas nivelaciones y acuerdos mediante acta e informe a la instancia correspondiente, rectoría o Consejo Académico, el cumplimiento o no de las mismas. Es importante aclarar, que, en caso de no contar con dicho registro, las decisiones se adoptarán bajo el principio de favorabilidad al estudiante.

- Si un estudiante no fue promovido, se asumirán los criterios establecidos en el artículo 6º promoción anticipada y sus numerales.

7.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS.

El informe parcial de desempeño académico y comportamental se entregará con corte en la quinta semana de cada período, en formato escrito, el cual se firma por el padre de familia y/o acudiente a la entrega de éste y se comparte mediante medios digitales si es el caso, para hacer seguimiento a todos los estudiantes durante el período, en especial de aquellos que presenten dificultades en estos aspectos. Este informe va acompañado de las actividades de refuerzo en cada una de las áreas.

A partir de la concepción y características de la evaluación señaladas en el capítulo tres, numerales 3.1. y 3.3. del presente SIEE y teniendo en cuenta las diferencias entre las actividades permanentes de apoyo y mejoramiento (APAM) y los planes de apoyo y superación, los docentes realizarán con los estudiantes actividades de seguimiento para desarrollar al interior de las clases o de profundización en la casa, con el acompañamiento de los padres de familia, con el fin de comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

7.5.1. ACCIONES PEDAGÓGICAS DE APOYO Y MEJORAMIENTO (APAM):

- -. Desarrollo de talleres de aplicación de los temas tratados, sea semanal o quincenal. Esto, con el fin de hacer un seguimiento riguroso a los procesos de aprendizaje. Dichos talleres quedarán evidenciados en los semanarios de campo de los docentes.
- -. Realización de protocolos, relatorías, cuaderno viajero.
- -. A partir de las relatorías y protocolos hechos por los estudiantes, hacer retroalimentaciones a través de la indagación, los debates, las plenarias de grupo, etc.
- -. Realizar actividades, talleres en el aula y sustentación personalizada en el caso de aquellos estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje y la participación en el desarrollo de su proceso académico.
- -. Revisión y devolución oportuna de trabajos y asignaciones es responsabilidad directa de los educadores.
- -. Motivación y reconocimiento institucional cuando por alguna situación destacada lo amerite (valoraciones, monitorias, validación de alfabetización).
- -. Reconsiderar la presentación de nuevas pruebas escritas, cuándo el desempeño grupal sea bajo en un área y éste es igual o superior al 50%.
- -. Formación de grupos de trabajo colaborativo, asignando estudiantes monitores que tengan buen desempeño académico y proyección personal, para ayudar a aquellos que presenten dificultades.
- -. Acompañamiento familiar al interior del aula, en situaciones específicas, planteadas por el

docente titular de grupo a la coordinación y con el consentimiento del grupo de docentes implicados.

- -. Uso de productos digitales disponibles en la Internet como: Blog, wikis, Webquest, Web page, Google groups, Google Sities, Moodle, Facebook, fotolog, twitter, entre otras.
- -. Realizar actividades especiales de refuerzo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- -. Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- -. El padre de familia se responsabiliza del desarrollo y ejecución de las actividades de apoyo y mejoramiento asumidas por el estudiante, por fuera de la institución, estableciendo los tiempos y espacios adecuados para ello. Igualmente acudir a las convocatorias requeridas para este fin.

7.5.2. ACTIVIDADES PARA LOS PLANES DE APOYO Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES ACADÉMICAS:

- -. Creación de "Semilleros" los cuales serán desarrollados en jornada contraria con el apoyo de los estudiantes alfabetizadores de buen rendimiento y/o el apoyo de estudiantes de licenciaturas en educación de las universidades públicas y privadas que prestan este servicio. Los semilleros serán enfocados básicamente en las áreas de matemáticas yhumanidades con el apoyo del coordinador quien realizará la supervisión de dichos procesos y la gestión de estos.
- -. Desarrollar técnicas de estudio y aprovechamiento del tiempo libre (al interior de las direcciones de grupo).
- -. Se adelantará con las instituciones de educación superior que brinden programas de psicología, recreación, salud, entre otros, convenios interinstitucionales que nos permitan convertirnos en centro de prácticas para los estudiantes de esta carrera y contar con su apoyo permanente.
- -. El docente titular de grupo en conjunto con la coordinación exigirá al padre de familia y/o acudiente el diagnóstico, actualizado, realizado por el profesional competente (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, terapista del lenguaje, etc.) de aquellos estudiantes que presenten dificultades cognitivas, comportamentales u otras contempladas en el artículo 5º, Criterios de promoción, numeral 5.9.2. de este documento; para apoyar el proceso de formación integral.
- -. El Consejo Académico. Los jefes de áreas y el profesional de la UAI liderarán todo lo pertinente hacia el acompañamiento y realización de las flexibilizaciones curriculares y los PIAR, para aquellos estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje y la participación.
- -. Reuniones periódicas del Consejo Académico, cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de los padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

7.6. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN, EN LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Son estrategias de nivelación para la IE MFB las siguientes:

- -. Los docentes de cada área diseñarán guías de aprendizaje o planes de nivelación, para suplir los procesos de aprendizaje desarrollados por el grupo durante el primer períodoacadémico, posibilitando la apropiación conceptual, procedimental y actitudinal. Para ello el estudiante deberá desarrollar, con la ayuda del docente, las guías o planes de nivelación, mediante procesos de investigación de contenidos abordados, la reflexión y aplicación de éstos (evidencias de apropiación y actividades de sustentación).
- -. Las guías de aprendizaje o planes de nivelación deben responder a los siguientes parámetros:
 - Temas o contenidos abordados.
 - Indicadores de desempeño planteados para el primer período.
 - Estrategia de evaluación para el plan de nivelación, que además señale las actividades de socialización y sustentación.
- -. Los planes de nivelación pueden ser desarrollados con estudiantes que vienen de otras instituciones educativas sin informe (notas) de su desempeño académico, de la mismamanera, se pueden aplicar a aquellos estudiantes que deben validar períodos adelantados en otras instituciones, siempre que el Consejo Académico así lo determine.

7.7. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DEVALORACIÓN.

- 7.7.1. **NÚMERO DE PERÍODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS**. En la Institución Educativa Maestro Fernando Botero, el año escolar tendrá cuatro periodos académicos, con una duración determinada en el artículo 4º, cada uno de ellos con un valor equivalente al 25%.
- 7.7.2. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LSO ESTUDIANTES A LOS PADRES DE FAMILIA. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico con los desempeños de acuerdo con la escala definida en el Sistema Institucional de Evaluación, en correspondencia con la escala de valoración nacional definida en el artículo 2.3.3.3.3.5 del decreto 1075/2015, con el acumulado de cada uno de los períodos. Éstos serán entregados a los padres de familia y/o acudientes, en reuniones de carácter obligatorio.

Luego de ser elaborado el informe de evaluación del cuarto periodo, se dará una valoración final del área, en términos de los Desempeños, según la Escala Nacional.

ACLARACIÓN: La inasistencia de los padres de familia y/o acudientes a las reuniones periódicas para la entrega del informe de valoración, no puede acarrear perjuicios académicos a los estudiantes. Los padres de familia y/o acudientes que no se presenten a la reunión, podrán ser atendidos por los directores de grupo, mediante cita previa a través del cuaderno de orientación y comunicaciones, en horarios que no afecten la jornada académica de los educandos. Si se persiste en la inasistencia se reportará el caso a la autoridad competente, al configurarse una situación de abandono y/o incumplimiento de los padres.

7.8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN.

El informe de valoración se expedirá a dos columnas, una con la escala de valoración nacional, además del reporte de la inasistencia presentada por el estudiante en el período. La otra, contempla la descripción con la información detallada en lenguaje claro acerca de los desempeños, en términos de las fortalezas y dificultades presentadas por el estudiante y establecerá recomendaciones y estrategias para su mejoramiento. De igual manera, paralos estudiantes de la Media Técnica, el SENA o la institución articulada, presentará un informe anexo, sobre el desempeño de los estudiantes.

El Informe Final, se expedirá con los desempeños definitivos de manera descriptiva en correspondencia con la escala de valoración nacional, en todos los niveles, para el caso de la Media Técnica se contempla, además, competente y aún no competente, en las competencias específicas (SENA), y en los módulos de formación (Microempresas deColombia).

ACLARACIÓN: El informe final, como lo plantea como lo plantean los "Criterios de Promoción", será el resultado de la evaluación integral final, por lo cual no será el promedio aritmético de los informes periódicos; estará mediado por el análisis realizado del proceso académico y formativo; personal y social, en todo el grado y del desempeño alcanzado en términos de competencias de acuerdo con las características de la evaluación establecidas en los criterios de promoción establecidos en el SIEE, siendo coherente con la valoración cuantitativa, guía del docente, y establecida en la escala de valoración institucional.

7.9. DE LA GRADUACION Y OTROS

En la IEMFB, sólo se realizará una ceremonia pública de graduación para los estudiantes del grado once, que cumplan con todos los requisitos para ser proclamados Bachilleres.

7.9.1. Otorgamiento del título de "Bachiller Técnico". (Ley 115, capitulo IV artículo 88). Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en el PEI, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, y de los planteados en el convenio de articulación interinstitucional.

La IE otorgará siguientes títulos a partir del año 2023:

- Bachiller Técnico en Comercio.
- Bachiller Técnico en Informática/TIC.

Los requisitos son:

- -. Haber logrado desempeño "Básico", "Alto" o "Superior" en todas las áreas definidas en el "Plan de Estudios" de la IE MFB, para el grado 11°.
- -. Haber logrado la valoración "Aprobó" en las competencias definidas por el SENA o módulos desarrollados (Otra institución de educación técnica articulada), para la salida ocupacional, desarrollada en la Media Técnica, en la especialidad correspondiente: Comercio o Informática/TIC.

- -. Haber cumplido con Servicio social obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de laLey 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional.
- -. Haber cumplido con las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994). Las cuáles serán registradas por el docente encargado de este proceso, mediante formato de asistencia, seguimiento y control, expedido por la secretaría de la IE, instancia encargada de su diseño, entrega y archivo para efectos legales.
- -. No estar en condición de "aplazado", por tener asuntos pendientes en los grados anteriores al grado 11°, o recuperaciones pendientes de áreas con desempeño bajo.
- **ACLARACIÓN**: No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos, hasta tanto las subsane satisfactoriamente. Una vez subsanada su situación, la ceremonia de graduación se realiza en privado.
- **7.9.2. Proclamación de bachilleres.** La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo, publicado en el acuerdo de promoción del año lectivo correspondiente.
- **7.9.3.** No proclamación de bachilleres. El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia pública de graduación, a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder, atenten o desvirtúen la filosofía institucional y el Manual de Convivencia (Situaciones tipo III), no obstante, recibirá el diploma de bachiller en ceremonia privada.
- **7.9.4.** Aplazamiento de la entrega del título de bachiller. Al finalizar el año lectivo y una vez aplicados los planes de apoyo y recuperación, persista el desempeño bajo en un área o asignatura recibirá su título de bachiller, en ceremonia privada, una vez subsane o haya superado las dificultades pendientes en el proceso de la recuperación.
- **7.9.5. Media Técnica:** El Certificado de "Técnico Laboral", será otorgado por el SENA o por la Institución de Educación Técnica con la cual se tenga suscrito el convenio de articulación, será entregado con el diploma de bachiller o posterior a éste, si el estudiante tiene pendiente planes de mejoramiento a la fecha de corte (31 de oct., para el SENA).

7.10. ESTRATEGIAS DE APOYO, PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES.

7.10.1. INSTITUCIONALES (Directivos Docentes).

- -. Recepcionar, publicar y, en casos excepcionales, aplicar los temas de trabajo del período con la bibliografía respectiva, de tal manera que sirva de apoyo a aquellos estudiantes con dificultades.
- -. Institucionalizar el cronograma general de atención a padres y estudiantes, especificando nombre del profesor y horario de atención.
- -. Inducción a padres de familia sobre el estilo de trabajo, metodologías y formas de acompañamiento necesarias para sus hijos en las diferentes áreas.
- -. Motivar a la familia del estudiante a establecer hábitos de estudio y de repaso.

- -. Asesorar al padre de familia mediante estrategias de refuerzo, para que pueda ayudarle a sus hijos en la presentación de estas.
- -. Actas de compromiso entre padres de familia y estudiantes para la aplicación de las propuestas presentadas por la institución.
- -. Elaboración de compromisos pedagógicos factibles de ser mejorados con la experiencia, con tiempos de control y ejecutables en el mediano plazo.
- 7.10.2. **DOCENTES.** El profesor es autónomo en decidir la estrategia necesaria para que los estudiantes nivelen su conocimiento (sin salirse de los criterios establecidos en el PEI y el SIEE). Los parámetros entre los cuales debe organizar sus propuestas son las siguientes:
- -. Tener claro desde el inicio del periodo, cuál será la estrategia utilizada para reforzar o nivelar el conocimiento, la cual debe quedar registrada en el cuaderno de la asignatura.
- -. Las actividades de refuerzo pueden incluir por lo menos algunos de estos puntos:
 - Taller de repaso y examen de sustentación sobre dicho taller.
 - Taller práctico al interior del aula sobre los temas y sustentación de este.
 - Examen sobre contenidos del periodo los cuales han sido puntualizados y acordadospreviamente.
 - Asistencia presencial a explicaciones dirigidas por el docente y presentación de trabajossustentados.
- -. El informe parcial debe ser acompañado de las actividades de apoyo y planes de mejoramiento necesarios con la metodología que se pueda aplicar.

7.10.3. ESTUDIANTES.

- -. Deben portar, de manera permanente, el cuaderno de orientación y comunicaciones.
- -. Para el caso de estudiantes con dificultades académicas y disciplinarias, se adoptará el formato de control y seguimiento académico actitudinal, de manera semanal, el cual será entregado por coordinación y archivado, por el docente titular de grupo, en el observador del estudiante.
- -. El formato de control y seguimiento académico actitudinal debe contemplar los siguientes aspectos: Nombre del estudiante, fecha y horario del día como encabezados, seis columnas que especifiquen: Área de trabajo en clase, material, comportamiento y convivencia, firma del docente titular de área y firma del padre de familia y/o acudiente quien deberá revisarlo y firmarlo todos los días. El formato será diseñado por el coordinador a cargo.
- -. Firmar en compañía de su acudiente un compromiso pedagógico de tipo académico a partir de la entrega del primer informe, en caso de que su situación académica evidencie dificultades significativas en su proceso.

7.11. ACCIONES EN EL CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS DEL SIEE.

7.11.1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- -. Al comenzar el año lectivo presentarán a los estudiantes, en forma general, los estándares y competencias a alcanzar durante el año, el plan de valoraciones parciales de su área y la forma de evaluación.
- -. Las APAM, durante cada período, y los planes de Apoyo y Recuperación, al terminarcada uno de ellos. Los cuales deben ser entregados oportunamente a los estudiantes, dejando copia en la coordinación respectiva y en los plazos establecidos por esta instancia, en cada uno de los períodos académicos.
- -. La elaboración de los informes académicos en cada período no podrá exceder el plazo estipulado en el cronograma institucional para su digitación, de igual manera es responsabilidad del docente resolver los problemas presentados durante este proceso.
- -. Diligenciar de manera oportuna, en la plataforma MASTER 2000, los libros reglamentarios exigidos por ley (semanariode campo hoja de vida) y observador del estudiante). Éstos deben permanecer al interior de la institución educativa y a disposición de la rectoría y la coordinación cuando sean requeridos. Los formatos para su diligenciamiento y los parámetros para consignar la información serán establecidos por el Consejo Académico.
- -. Planillas de seguimiento de los estudiantes. Como documento institucional, deben ser diligenciadas de manera clara y precisa, con base en la escala de valoración establecida en el presente documento. Éstas deben estar a disposición del rector o el coordinador cuando sean requeridas.
- -. Digitación de notas en la página Web habilitada por la IE. Esta herramienta de seguimiento académico será desarrollada de manera oportuna de acuerdo con el suministrode los recursos tecnológicos y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.
- -. Las actividades académicas o salidas pedagógicas que se programen fuera del plantel deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar, en lo posible al comienzo del año lectivo, para ser analizada y tenida en cuenta en el cronograma institucional.
- -. Es responsabilidad de todos los docentes velar por el cumplimiento de los conductos regulares cuando se presenten dificultades académicas y/o de convivencia, y orientar los mismos para su resolución cuando sea necesario.

7.11.2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES

- -. Realizar el seguimiento y control periódico de las metas e indicadores de calidad establecidos por el Consejo Académico durante el año escolar.
- -. La revisión de los libros reglamentarios (Semanario de campo, hoja de vida y observador del estudiante) en los plazos previstos, y planillas de seguimiento, cuando se presenten situaciones confusas o ante reclamaciones, formuladas de manera escrita, por parte de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, evidenciadas y autorizadas por el Consejo Académico.

- -. Asesoría y acompañamiento a los docentes en la aplicación del SIEE.
- -. Programar reuniones periódicas de área para la planeación, autorregulación, análisis de datos, toma de decisiones, revisión e implementación de estrategias de mejoramiento.
- -. Acompañar a los docentes cuando se presenten situaciones de confusión en la aplicación del SIEE y tramitar, si es el caso, ante el Consejo Académico para su solución.

7.11.3. ACCIONES DEL RECTOR

- -. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar y coordinar con el equipo directivo, el trabajo de formulación, elaboración y actualización del Sistema Institucional de Evaluación.
- -. Orientar con el equipo directivo, la capacitación a los docentes y directivos docentes sobre el SIEE, su socialización y apropiación en los diferentes órganos del gobierno escolar.
- -. Realizar seguimiento con el apoyo del Consejo Académico, a los planes de área adoptados en el P.E.I de manera permanente.
- -. Velar porque el Consejo Académico presente la propuesta de actualización del SIEE, al Consejo Directivo, donde se aprueba y adopte, como componente del P.E.I.

7.12. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

- **7.12.1. Conducto Regular para las reclamaciones.** Las instancias de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes, en la IE MFB sobre Los procesos de evaluación y promoción, dentro del año lectivo, deberá respetar el conducto regular determinado por las siguientes instancias:
 - 1. Docente del área.
 - 2. Director de grupo.
 - 3. Coordinador sede (coordinador académico SENA o institución Media Técnica).
 - 4. Rector.
 - 5. Consejo Académico.
 - 6. Consejo Directivo.
 - 7. Dirección del Núcleo Educativo 921.
 - 8. Secretaría de Educación y cultura de Medellín.
- **7.12.2. Mecanismos de reclamación**: La reclamación se presenta en forma escrita, a dos copias, una para la instancia respectiva y la otra para el estudiante o padre de familia y/o acudiente, con la respectiva firma de quién recibe.
- **7.12.3. Procedimientos**. Para resolver las reclamaciones de estudiantes, padres de familia y/o acudientes frente al proceso de evaluación o promoción se procederá así:
- -. Grupos con docente único: Solicitud escrita al titular de grupo, detallando la inconformidad, los procesos agotados y las evidencias respectivas, para establecer el dialogo y la Concertación frente a las reclamaciones sobre la evaluación y promoción. Lo cual se configura en un Derecho

de Petición. Si la solicitud no se resuelve, se sigue el orden de lasinstancias descritas.

- -. Grupos con profesorado: El padre de familia y/o el estudiante deben dirigirse por escrito al titular de grupo para instaurar la reclamación, detallando la inconformidad, los procesos agotados y las evidencias respectivas, y así establecer el dialogo y la concertación con el docente del área ante el cual se hace el derecho de petición sobre la evaluación y promoción. Si la solicitud no se resuelve, se sigue el orden de las instancias descritas.
- **7.12.4. Términos ante la reclamación:** Se establecen como términos de reclamación, ante las instancias previamente definidas, los plazos establecidos de acuerdo con la normatividaddel derecho (el cual será de 5 días hábiles). Vencido el plazo no habrá lugar a ningún tipode reclamación.

Después de acudir a una instancia y no quedar satisfecho, deberá presentar su solicitud por escrito para pasarla a la instancia siguiente, de acuerdo con el procedimiento mencionado.

Para resolver las reclamaciones, la instancia correspondiente deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, verificará la situación demandada, y procederá según corresponda (haciendo las correcciones que sean necesarias), luego se comunicará con el estudiante, padre de familia y/o acudiente, dando respuesta en forma clara, a través de documento escrito.

Las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias), de fin de año, dirigidas al Consejo Académico o Consejo Directivo, deben radicarse 24 horas antes de la reunión ordinaria. Si tienen que ver con reclamaciones en lo académico, deben radicarse ante Consejo Académico, previo a su análisis en el Consejo Directivo.

CAPITULO 8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, ACTUALIZACION Y DIVULGACION DEL SIEE.

8.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para la elaboración, actualización y adopción del SIEE, la IE MFB estableció los siguientes mecanismos de participación, que tienen en cuenta a los actores de la comunidad educativa:

- -. Presentación al Consejo Académico de la propuesta de actualización del SIEE,realizada por el Rector.
- -. Lectura y análisis en el Consejo Académico: del decreto 1290/09, del SIEE vigente y de otros documentos de referencia.
- -. Distribución de temáticas de modificación del SIEE, a través de Mesas de Trabajo al interior del Consejo Académico, las cuales tendrán como objetivo el análisis del articulado del SIEE.
- -. Elaboración del borrador del SIEE, actualizado.
- -. Socialización de la propuesta del SIEE actualizado con la comunidad educativa.
- -. Revisión del SIEE, con base en las observaciones y ajustes propuestos por lacomunidad educativa.
- -. Redacción de la Propuesta de acuerdo del SIEE actualizado, por el Consejo Académico, para ser llevado al Consejo Directivo.
- -. Aprobación y adopción del SIEE en la IE MFB, por parte del Consejo Directivo, mediante acuerdo, y legalización de este mediante Resolución Rectoral.
- -. Publicación y aplicación del SIEE-Sistema Institucional de Evaluación Escolar actualizado, en la comunidad educativa.

8.2. DIVULGACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIEE.

La IE MFB, desarrollará diversas estrategias de divulgación y socialización del SIEE: publicación en la Web institucional, foros, reuniones y encuentros que permitan la apropiación pedagógica de las disposiciones señaladas en el SIEE, facilitando la correcta aplicación de éste. Para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido en el proceso de información del S.I.E.E para los estudiantes nuevos en la institución educativa.

8.3. PROCESO DE INFORMACIÓN DEL S.I.E.E PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

Se establecen las siguientes estrategias de información y divulgación, con el propósito de que la comunidad educativa conozca los principios y normas que regulan la vida escolar, identifique e incorpore en el quehacer cotidiano, las orientaciones definidas en el SIEE.

Para tal efecto, se establecen los siguientes momentos:

-. Durante el proceso de matrícula el estudiante recibirá la dirección virtual

(www.iemfbotero.edu.co), desde donde puede consultar el SIEE, y el Manual de Convivencia Escolar, vigentes.

- -. Proceso de Inducción. Este proceso será orientado por el coordinador de la sede correspondiente, utilizando un documento síntesis del SIEE. En este proceso se explicará alos padres de familia y estudiantes nuevos.
- -. Proceso de reinducción o de nivelación. Este proceso se desarrolla en la primera semana del nuevo año escolar, llamada "Semana del Reencuentro", en la cual, además, de abordar lo relacionado con el SIEE-Sistema Institucional de Evaluación Escolar, se abordan otros aspectos del PEI-Proyecto Educativo Institucional, como:
- Organización Escolar en la IE MFB (Gobierno Escolar).
- MCE-Manual de Convivencia Escolar.
- Servicios de bienestar estudiantil y Mecanismos de participación en la vida institucional.

Este proceso de reinducción lo adelantan los equipos docentes de cada sede y jornada, además, los docentes titulares de grupo en el espacio de orientación, al comienzo de cada año lectivo orientan a los estudiantes acerca de la vida escolar: se establecen las pautas de trabajo del grupo, las dinámicas de las jornadas y los elementos básicos del presente documento.



CREADA POR LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL Nº. 16238 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002.REVOCADA Y MODIFICADA POR LARESOLUCION MUNICIPAL Nº. 033 DEL 21 ABRIL DE 2003.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO SIEE - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR ANEXO I

RUTA DE AJUSTES RAZONABLES

Dando cumplimiento al Decreto 1421 del año 2017, el cual reglamenta la atención educativa para estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, se relaciona a continuación la ruta para la implementación de los Ajustes Razonables y su proceso de elaboración y seguimiento en la Institución Educativa Maestro Fernando Botero. Dicha ruta se implementará a nivel institucional, considerando la caracterización de todos los estudiantes en riesgo de exclusión.

La elaboración de los Ajustes Razonables, son liderados por los directores de grupo y se desarrolla en compañía de docentes de área, docente de apoyo, directivos, padres de familia, cuidadores y estudiantes, como un proceso de corresponsabilidad. Dicho proceso es liderado y acompañado por el docente de apoyo, mediante la asesoría continua.



RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

<u>PROCESO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</u>	RESPONSABLES	<u>TIEMPO</u>
Caracterización	Caracterización institucional: Este análisis institucional se realizará teniendo en cuenta el reporte de estudiantes con discapacidad y trastornos que se encuentra reportados en el SIMAT, más aquellos estudiantes con presunción que presenten barreras en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que requieren la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables para el año escolar. Este análisis debe realizarse en el primer trimestre del año escolar. Revisión del SIMAT: En el Sistema de Matricula los docentes y directivos docentes pueden verificar en compañía de la auxiliar administrativa, los estudiantes que se encuentran reportados en las categorías de discapacidad y trastornos. Estos datos son insumos para el análisis de aquellos que requieren la implementación del PIAR durante el año escolar. Es de señalar que los estudiantes con presunción no están reportados en la plataforma pues se requiere de un soporte, diagnóstico en la Institución Educativa. Esta situación no limita	Docente de aula Docentes de grado Directivos docentes Docente de apoyo Psicóloga de PEEP y Medellín me cuida-salud	TIEMPO Durante el año escolar



CREADA POR LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL Nº. 16238 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002.REVOCADA Y MODIFICADA POR LARESOLUCION MUNICIPAL Nº. 033 DEL 21 ABRIL DE 2003.

la realización del Plan Individual de Ajustes Razonables, ya que esta herramienta se implementa con los estudiantes que presenten barreras significativas en su proceso educativo en cuanto a su participación, acceso a la información y al aprendizaje.

Contexto institucional: En este apartado se proporciona la identificación general del establecimiento, se analiza la accesibilidad a espacios físicos y virtuales del establecimiento educativo, los sistemas de información y la flexibilidad y universalidad del enfoque metodológico del plan de estudios.

Contexto de aula: En este instrumento el docente realizará la caracterización general del grupo de estudiantes, analizando poblaciones vulnerables de su grupo, se continúa con la descripción del inmobiliario, recursos, materiales del aula de clase y de los aspectos metodológicos. Diligenciado por el docente director de grupo y socializado con todos los docentes que asisten al grupo.



	Información del estudiante: Esta información es recolectada		
	por el docente director de grupo. Recoge datos generales del		
	estudiante y relacionados con afiliación y atención en los		
	procesos de salud.		
	Liderado por el docente director de grupo en colaboración con		
	los docentes de aula que acompañan al estudiante en su		
	grado escolar. También por la familia y cuidadores. En esta		
	fase se identifican los siguientes elementos:		
		Decente de culo	A bril
	-Descripción general del estudiante con énfasis en gustos,	Docente de aula	Abril
<u>Valoración</u>	intereses y motivaciones. Nombre también aspectos que no le	Docentes de grado	
<u>pedagógica</u>	agradan	Directivos	
	- Descripción de los dispositivos básicos para el aprendizaje y	docentes	
	la participación: Motivación, atención, memoria, senso-		
	percepción, habituación	Docente de apoyo	
	- Descripción de las habilidades, fortalezas, competencias y	Psicóloga de	
	cualidades del estudiante (comunicativas, socio afectivas, de	PEEP y Medellín	
	autocuidado e independencia, motrices, artísticas, cognitivas).	me cuida-salud	
	También habilidades básicas en lectura, escritura y en		
	procesos lógico-matemáticos.		
		ĺ	



		T .	1	1
	- Descripción de las dificultades y procesos que requieren			
	apoyo para favorecer su proceso educativo.			
	Después de realizar la caracterización y recolección de	Docente de aula	Abril	
<u>Identificación</u> de	'	Docentes de grado		
<u>barreras</u> Análisis del caso	barreras que existen en los diferentes contextos, estas pueden ser de orden social, cultural, de tiempo, de accesibilidad, actitudinal, de diseño curricular, de infraestructura.	Directivos docentes		
		Docente de apoyo		
		Psicóloga de		
		PEEP y Medellín		
		me cuida-salud		
	Liderado por el director de grupo, participan los docentes de	Docente de aula	Entre	
Approximation Approximation Approximation Approximation (Approximation Approximation Approximation Approximation (Approximation Approximation Approximation (Approximation Approximation Approximation (Approximation (Approxi	aula que acompañan el grado en que se encuentra el estudiante. Los ajustes permiten la identificación de las barreras	Docentes de grado	enero abril	у
<u>Apoyos</u>	existentes en los contextos, se elaboran los ajustes generales	Directivos		
	(movilidad, acceso a la información, tiempos u otros), ajustes	docentes		
	por área (en las cuales el estudiante presenta bajo desempeño).	Docente de apoyo		
	Los ajustes razonables deben ser socializados con todos los			
		t e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		



	docentes del grado escolar para favorecer el acceso al aprendizaje y a la participación.	Familia y cuidadores Psicóloga de PEEP y Medellín me cuida-salud	
Generación de recomendaciones y compromisos (Acta de acuerdo)	Documento elaborado por el docente de aula en compañía del docente de apoyo y directivo. En este documento se establecen los acuerdos y compromisos entre la Institución Educativa y la familia y cuidadores, considerando que el proceso formativo es de corresponsabilidad entre los actores mencionados. En el acta de acuerdo, se definen ajustes relacionados con la flexibilización de los horarios, el acompañamiento en tareas escolares, agendas y rutinas, entre otros.	Docente de aula Directivos docentes Docente de apoyo Familia y cuidadores Psicóloga de PEEP y Medellín me cuida-salud	Abril
Implementación y seguimiento a los	El seguimiento se realizará al terminar cada periodo académico y se analizará por todos los docentes de aula en las comisiones de evaluación y promoción, determinando la pertinencia de los ajustes y su implementación.	Docente de aula Docentes de grado	Marzo Junio



ajustes generales y		Directivos	Septiembr
por área		docentes	е
		Docente de apoyo	Noviembre
	Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado		
	barreras y ajustes razonables, al finalizar cada año académico		
	se anexará un informe anual del proceso pedagógico. Para los		
	estudiantes de preescolar, este informe se elaborará en clave	Docente de aula	Noviembre
Informe anual de	de dimensiones y de competencias, para los estudiantes de	Directivos	
<u>competencias</u>	básica y media. Este informe será elaborado por el docente de	docentes	
	aula en coordinación con el docente de apoyo y demás	Decembe de eneve	
	docentes que intervienen en el proceso y se anexará al boletín	Docente de apoyo	
	final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo		
	deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica		
	para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio		
	de grado y nivel educativo y será indispensable para el diseño		
	del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los		
	apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de		
	decisiones frente a la titulación del estudiante.		



CREADA POR LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL Nº. 16238 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002.REVOCADA Y MODIFICADA POR LARESOLUCION MUNICIPAL Nº. 033 DEL 21 ABRIL DE 2003.

<u>Análisis de los</u>
ajustes en el plan
de mejoramiento.

Al finalizar el año lectivo se hará un análisis de los diferentes instrumentos del PIAR con el propósito de articularlo al Plan de Mejoramiento Institucional - PMI donde se proponen y definen estrategias que se transversalizan en el plan de acción, a través de las gestiones directivo-administrativa, académica y comunidad, favoreciendo la gestión escolar.

Directivos docentes

Docente de aula

Directivos

Docente de aula

Directivos

Comité de apoyo

Comité de gestión institucional

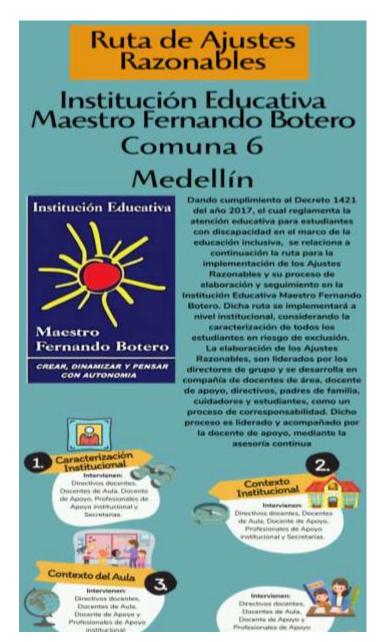
Elaborado por: Diana Janeth Bolívar Acosta

Actualizado por: Daniel Alejandro Jiménez Gallego- Docente de Apoyo

Socializado: Rector Institucional



CREADA POR LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL Nº. 16238 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002.REVOCADA Y MODIFICADA POR LARESOLUCION MUNICIPAL Nº. 033 DEL 21 ABRIL DE 2003.







CREADA POR LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL Nº. 16238 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002.REVOCADA Y MODIFICADA POR LARESOLUCION MUNICIPAL Nº. 033 DEL 21 ABRIL DE 2003.



PUNDACIÓN LIMIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE - DISTRITO DE MEDILLÍNI UNIDAD DE ATENCIÓN INTIDIRAL ACTA DE ASSISORÍA Y ASISTEMOA TÍCHICA



ACTA DE	ASESO	RIA 1	ASISTENCIA	A TECNICA (AAT)	
Salo se registron los procesos o accione	s-en kn-	cuale	s et docente o	le apoya a profesional de linea naya tenia	DINU C
		CIR (C	diseating o on	elencia técnica a la Institución.	_
Nombre de la IE/Sede				itro Fernando Botero	
Docente de apoya que acompaña la IE			ndro America		_
fecha:			de actubre o		marines.
Pregunta atlentadora de transformación del PAAT al que apunha la participación Propósito de la AAT de acuerdo a la	dentro 3. ¿La erseño 4. ¿La diversi 6. ¿De acces 9. ¿La socied ha lev	del e E fiar onzo- lë pro dod y etto c o y lo lë de- sad in bor al	enfoque de ed ne caracteriza aprendicaje de inueve una sa via valoración del aula de cia apropiación o saerala accian cluyente? i proceso de se en la intifución	mpaña las paliticas inditucionales se refere ucación industrial! dos a los estudiantes y plantes estrategias- e aquerdo a ella? na convivencia escalar desde el respeto o de la alteración? se se desarrollan prácticas que posibilitan- ses perceperación prácticas que posibilitan- ses aperación de la constanción de sentralicar- ses con la comunidad para la construcción egumiento de la ruta de Ajustes Razonación es a la largo del 2023, nombrando aquellas .	de i la el de una i que se
planeado en el PAAT Consejo directivo	definic	dos y	a mejorar.	Resignificación de Manual de convivencia	
	_			¿Qué slemento?	
Consejo académico			1000	Resignificación de SITI xQué elemento?	
Carrisión de promoción y evalu-	melika .	_		Resignificación de plan de estudio	
Equipo directivo	(A)ADE	-	PROCESO	¿Qué elemento?	
EDUDO-CHBUNO	_	х	ORIENTADO	Resignificación de ohos aspectos del PEI	
Comité de convivencio				»Qué elemento?	
Carata da Comencio				Avecario frente al proceso de diseño: elaboración o seguimiento de ciurtes naconatres. ¹	X.
Comité de calidad o afin				Heramiento integrado de autoevaución	
Obo #CU09				Caracteresción mithadiansi y sus-egithov	
Recuerde que es importante ser claro en Como parte del proceso de acompaña seguimiento requerido en la Ruta de Aju documenta que será enviado a la UAI y 2023 y para la que será el inicio de la Las preguntas están relocionadas con: -ta implicación de los directivas y docen	miento c stes Rosc que sen s hallado des en la	te téc go del do onable viró di jos qui Ruta	critica que se br orte realizados, centre de Apa es, se socializa e insumo para e atorgará la l de Ajustes Roz	yo Dariel Iménez a la Institución y pomo p pon el rectar los indicagos que se encuen- las jornados del Pipa de Mejoranianto Instit- emantianto Integrado en el mes de navian anative.	orfe del on en el ucional bre.

-La funcionalidad de las ramidos, la utiscación de estat y la creación del prive instrucción del pare del unit parte temper. Centrología y consolidar lo intormoción del programa UAI,
-Detrollo i la forma en que fue aplicada la fiuta de Ajustes en la Institución.
-Sugerencias y recomendaciones que se realizan a la institución para la continuidad de la Ruta
-observar si esta Ruta que integrada a algún documento institución para la continuidad de la Ruta
-observar si esta Ruta que integrada a algún documento institución. (En este caux, la Ruta institución en institución), la consolida en la Propuesta de actualización del SIEE de la institución), lie crusa la gráfica que comprende los pasos de la Ruta de Ajustes.

Se socializa el documento can los directivos de la institución.



FUNDACIÓN UNIMERSITANIA CATÓLICA DEL NORTE – DISTRITO DE MEDILLA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ACTA DE ANEXORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.



¿bishen anexos que soporten el ejercicio de AA17	χ	No	En coas de que la respuesto sea si, especPique la ubicación del anexo	Corpeto Alanción UAI
			os establecidos en la AAT es de los mismos derivados a	
Continuar con el avance de la Ruta de Acuerdo para iniciar el año escalar 202- Daño cabida a la apropiación y aproba documento reposa la Ruta de Ajustes q Se positió anexa:	con to ción d ue yas	odos lo le la ac en ha v	s PIAR culminados. tualización del SIEE de la Ins unido consolidando con la c	ffución, ya que en este gyuda del Docente de Apaya
Nombre completo		Rol	0.4	Firma
Cordos V fobol M.	Re	ch	V Jouley !	fo 6 4 13.
Daniel Alexandio Janguer G		DAP	Doney C	July 9'

¹ liste opperts oldo opico o principiese de AAT de conocier institucional promutucción de turo, incorprimeiro a pones de majoramiento institucional Phili-Description of the processor of which describes the processor of the proce



PIAR específico debe diligenciarse en el formato de anexo a la Historia escolar del estudiante.

Esta actividad solo aplica en los espacios de asesoria institucional frente a PIAR y su incorporación a planes de incipromicinto. Escáso de la eletroración o seguimiento de un

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO

CREADA POR LA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N°. 16238 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002.REVOCADA Y MODIFICADA POR LARESOLUCION MUNICIPAL №. 033 DEL 21 ABRIL DE 2003.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 4800093856 de 2022 UNIVERSIDAD CES — MUNICIPIO DE MEDELLIN UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ACTA DE AAT



NOMBRE DE LA IE/SEDE:	DE: 4 100 By 400	
FECHA: 23 03	5	HORA: 41.400 aux.
Pregunta orientadora d	Pregunta orientadora de transformación del PAAT al que apunta la participación: - 6 -) - 6 -	
ASISTENTES	INSTANCIA	PROCESO ORIENTADO
Directivo docente	Consejo directivo o académico	Resignificación PEI ¿Cuél aspecto?
Coordinador	 Com sión de promoción y evaluación 	Resignificación SIFF
Docento	Comité de convivoircia	Resignificación manual de convivencia
Otro	X Olro	Resignificación planes de estudio
oual 1 si cil my	Pregione Escent a English	Asesoría frente a discrio, cluboración o seguintiento al proceso X
To look on the	0.280	Horramonia Integrada
		Caracterización (SIMAT)
escripción de los clo	omentos más importantes que gularon el encu	Descripción de los elementos más importantes que gularon el encuentro (Dascriba prevenante y especifique si hay documento o material anoxo)
- 13	associa a major de la	command for all the sold so
2007		THE COLUMN TO COLUMN THE COLUMN T
IAM.		
onclusiones y comp	Conclusiones y compromisos del proceso de AAT brindado (Describa brevernente)	oa brevernente)
(so PIAK .	a me mondal a prosect	o down of income all amount of more or construction of
والمدين المديدة والمدادة	de a duant de	1 discher
		Simple of 10 PIAIL for in large since
	12 DICOLD & DOLLARS	